BASES ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS

CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS¹

Aprobadas mediante Resolución Directoral Nº 056 -2018-RCC/DE, modificadas por las Resoluciones Directorales N° 068-2018-RCC/DE, N° 084-2018-RCC/DE, N° 007-2019-RCC/DE, N° 081-2019-RCC/DE N° 055-2020-ARCC/DE, y N° 00064-2020-ARCC/DE

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico o documento equivalente, mano de obra, materiales y/o equipos.

Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 002-2021-MPS-CS

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
"REHABILITACION DEL CANAL DE SANTA CLEMENCIA 5
EN EL SECTOR DE SANTA CLEMENCIA (PROGRESIVA
TRAMA 1), DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL
SANTA, DEPARTAMENTE DE ANCASH"



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (en adelante el Reglamento).
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases administrativas.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación. Los proveedores extranjeros no domiciliados en el país que no cuenten con inscripción en el RNP deberán solicitar un usuario de habilitación a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, la cual lo gestionará ante el OSCE.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones administrativas a las bases dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento.

Las consultas administrativas son aclaraciones respecto del contenido de las bases. Las observaciones administrativas se formulan por supuestas vulneraciones al Reglamento, a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Ambas se realizan de manera fundamentada.

Para dicho efecto, el participante registrará las consultas y observaciones administrativas en forma electrónica, a través del SEACE.

En esta etapa no proceden consultas técnicas sobre las características técnicas del objeto de la contratación.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones administrativas por parte del órgano encargado de la selección mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE, al día siguiente del vencimiento del plazo previsto para la formulación de las consultas y observaciones administrativas.

La absolución se realiza de manera motivada.

Cabe precisar que en el caso de las observaciones administrativas se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

Importante

No se absolverán consultas y observaciones administrativas a las bases que se presenten extemporáneamente, en forma distinta a la señalada en las bases, o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

No se absolverán consultas técnicas.

No procede la elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones administrativas.

1.6. INTEGRACIÓN DE BASES

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas y observaciones administrativas.

Absueltas las consultas y las observaciones administrativas, o si las mismas no se han presentado, se integran las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.

La integración y publicación de las bases integradas se realiza el mismo día de la absolución de consultas y observaciones administrativas, según el calendario establecido.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza de manera electrónica a través del SEACE durante el periodo establecido en la convocatoria, conforme lo establece el artículo 36 del Reglamento.

Las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las ofertas deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su

apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, los que en ese caso, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones del requerimiento, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

Asimismo, el comité de selección devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial, así como las ofertas que excedan el valor referencial, teniéndolas por no admitidas, conforme al artículo 39 del Reglamento.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

La evaluación de ofertas es integral y se realiza en dos (2) etapas. La primera es la técnica y

la segunda la económica y se realizan sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación técnica se realiza conforme al factor de evaluación: Experiencia del postor, descrito en la sección específica de las bases.

1.9.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor monto. Al resto de ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$Pi = \underbrace{Om \times PMPE}_{Oi}$$

Donde:

i = Oferta

Pi = Puntaje de la oferta económica i

Oi = Oferta Económica i

Om = Oferta Económica de monto o precio más bajo

PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 38 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (2) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE.

Importante

En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para la subsanación de ofertas electrónicas, esta se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El comité de selección otorga la buena pro, en la fecha señalada en el calendario de las bases al postor que hubiera obtenido el mayor puntaje.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se determina por sorteo a través del SEACE.

Importante

En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para el sorteo en caso de empate, para realizar el acto de desempate se requiere la citación oportuna de los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control, notario o juez de paz.

El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Órgano encargado de las contrataciones o Comité de Selección, según corresponda, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y cuadro comparativo, detallando los resultados de la

calificación y evaluación. Esta información se publica el mismo día en el SEACE.

El mismo día de otorgada la buena pro, se publica en el SEACE la totalidad de las ofertas presentadas y documentos que sirvieron para la calificación y evaluación de las ofertas y el expediente de contratación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Asimismo, el día de vencimiento del plazo para el perfeccionamiento del contrato, las entidades publican los documentos presentados para tal fin.

En el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y/o en el portal institucional de la Entidad se publica a través de un repositorio la información señalada en el párrafo precedente, cuya dirección URL debe ser consignada en las bases del procedimiento de selección.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la buena pro se publica en el SEACE el mismo día de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la LCE y en el RLCE. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

Al día hábil siguiente de consentido el otorgamiento de la buena pro o de haber quedado administrativamente firme, el órgano a cargo del procedimiento de selección, bajo responsabilidad, elabora y remite un informe al Órgano de Control Institucional de la Entidad, sustentando la admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje. En el caso de Entidades que no cuenten con Órgano de Control Institucional, el informe se remite al órgano correspondiente del Sistema Nacional de Control. Dicho informe se publica, el mismo día de su remisión, en el SEACE.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, en el caso de Gobiernos Locales y Regionales cuando el valor referencial del

procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a seiscientas (600) UIT y para el caso de entidades del Gobierno Nacional cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a dos mil cuatrocientas (2 400) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dichos montos, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del otorgamiento de la buena pro, se pueden impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la suscripción del contrato mediante recurso de apelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7-A de la Ley.

El plazo para resolver y notificar la resolución que resuelve el recurso de apelación es de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de su interposición o de la subsanación del recurso.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, el postor debe presentar a la entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las bases, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Este plazo comprende tres (3) días hábiles para la presentación de documentos, un (1) días hábil para evaluar los documentos y realizar observaciones, y un (1) día para la subsanación de observaciones y suscripción del contrato. La observación a la presentación de documentos para suscribir el contrato se realiza vía correo electrónico, dentro del vencimiento del plazo para la presentación de dichos documentos.

Antes de la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro que tenga la condición de "no domiciliado" debe acreditar su inscripción en el RNP.

El ganador de la buena pro para suscribir el contrato debe acreditar la experiencia del personal requerido, conforme al requerimiento indicado en la sección específica de las Bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 54 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 61 del Reglamento. La presentación de esta garantía es exceptuada únicamente cuando la Entidad establece la constitución de fideicomisos, conforme lo estipulado en el artículo 78 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo **60** del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el numeral 61.2 del artículo 61 del Reglamento.

3.5. INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- 2. Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda
- 3. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
- 4. Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado:
- 5. Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, o se haya constituido el fideicomiso.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento.

Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la adenda correspondiente.

3.6. RESIDENTE DE OBRA²

Profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, el cual puede ser ingeniero o arquitecto³, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra⁴, correspondiendo a la Entidad determinar el periodo de experiencia requerido para la ejecución de la prestación.

Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

Importante

El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del residente de obra es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el artículo 75 del Reglamento.

3.7. INSPECTOR O SUPERVISOR⁵ DE OBRA

Profesional colegiado, habilitado y especializado, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, designado por la Entidad para velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato. Debe cumplir, como mínimo, con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

En caso que el supervisor sea una persona jurídica, esta debe designar a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

Importante

El supervisor de obra, cuando es persona natural, o el jefe de supervisión, en caso el supervisor sea persona jurídica, no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo, el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del inspector o supervisor es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el numeral 79.3 del artículo 79 del Reglamento.

3.8. CUADERNO DE OBRA Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS

En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que debe encontrarse legalizado y es firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra.

De acuerdo con el artículo 75 del Reglamento, durante la ejecución de la obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un residente de obra.

Según lo definido en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, conforme a la naturaleza de la obra a ser ejecutada.

⁴ Én el expediente técnico que es parte de las bases, la Entidad puede establecer experiencia adicional para el profesional propuesto como residente de obra, según la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra a ejecutar.

De acuerdo con el artículo 79 del Reglamento, debe designarse a un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal en el que se convoca el procedimiento de selección.

El cuaderno de obra consta de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas a la Entidad, otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente no pudiendo impedirse el acceso al mismo.

Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, constituye causal de aplicación de una penalidad equivalente al cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.

En el cuaderno de obra se anotan los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se requieran como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se presentan directamente a la Entidad o al inspector o supervisor según corresponda por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.

El cuaderno de obra es cerrado por el inspector o supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad.

Concluida la ejecución y recibida la obra, el original queda en poder de la Entidad.

Importante

El inspector o supervisor, y/o el residente, deben anotar en el cuaderno de obra la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra, a efectos de evitar futuras controversias sobre el particular.

3.9. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 al 78 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Importante

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

3.10. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 del TUO de la LCE y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

3.11. REAJUSTES

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.12. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE OBRA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 62 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.13. RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de la obra se sujeta a las disposiciones previstas en el artículo 93 del Reglamento. Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ello se hubiera previsto expresamente en la sección específica de las bases, en el contrato o las partes expresamente lo convengan. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

3.14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que debe observarse, es el que se encuentra descrito en el artículo 94 del Reglamento. No procede la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas en el artículo 45 del TUO de la LCE y en el artículo 209 del RLCE, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

3.15. CONSTANCIA DE PRESTACIÓN

Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista una constancia de prestación de ejecución de obra según el formato establecido en el Capítulo VI de la sección específica de las bases, la cual es entregada conjuntamente con la liquidación de la obra. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

3.16. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 y 92 del Reglamento.

3.17. PRESTACIONES PENDIENTES EN CASO DE RESOLUCIÓN O NULIDAD DEL CONTRATO

Cuando se resuelva un contrato y exista la necesidad urgente de culminar con la ejecución de las prestaciones derivadas de este, para asegurar la terminación de la obra, sin perjuicio de que dicha resolución se encuentre sometida a alguno de los medios de solución de controversias; la Entidad puede contratar a alguno de los postores que participaron en el procedimiento de selección. Para dicho efecto debe seguir el procedimiento previsto en el numeral 63.5 del artículo 63 del Reglamento. Agotado dicho procedimiento, la Entidad puede contratar directamente con determinado proveedor, según lo previsto en el literal I) del artículo 27 del TUO de la LCE.

El párrafo precedente aplica también para los contratos declarados nulos por las causales previstas en el artículo 44 del TUO de la LCE.

3.18. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por el TUO de la LCE y el RLCE, así como por las disposiciones legales vigentes y en cuanto no contravengan la Ley N° 30556 y el D.S. N° 071-2018-PCM y modificatorias.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Provincial del Santa

RUC Nº : 20163065330

Domicilio legal : Jr. Enrique Palacios N° 343-341 – casco urbano – Chimbote –

Santa - Ancash.

Teléfono: : 043-323771

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra REHABILITACION DEL CANAL DE SANTA CLEMENCIA 5 EN EL SECTOR DE SANTA CLEMENCIA (PROGESIVA TRAMO 1), DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCAS".

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 50/100 SOLES (S/ 932,987.50), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de ABRIL DEL 2021.

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior	
S/ 932,987.50, (NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 50/100 SOLES, INCLUYE IGV)	S/ 839,688.75 (OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 75/100 SOLES, INCLUIDO IGV)	

Importante

• El precio de las ofertas no puede exceder el valor referencial de conformidad con el artículo 39 del Reglamento.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado RESOLUCION DE GERENCIA Nº 233-2021-GM-MPS el 21 de mayo del 2021.

Asimismo, el expediente técnico de obra fue aprobado mediante [RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Nº 024-2021-GI-MPS, el 28 de abril del 2021.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema a SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 90 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra, para cuyo efecto deben:

Pagar en : CAJA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Recoger en : SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO DE LA MPS.

Costo de bases : Impresa: S/ 10.00 Costo del expediente : Impreso: S/ 150.00

técnico Digital: S/ 10.00 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

Recoger en : GERENCIA DE INFRAESTUCTURA

Importante

- La Entidad debe contar con la constancia o formulario de cargos en donde conste que el participante recibió el expediente técnico completo.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 30556 Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.
- Decreto Supremo N° 071-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.
- Ley 31084 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2021.
 Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

MUNCIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA PEC-PROC № 002-2021-MPS-CS-PRIMERA CONVOCATORIA

- Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC. Implementan y adecúan Decreto Supremo sobre contrataciones de obras públicas.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN6

Etapa		Fecha, hora y lugar
Convocatoria	:	02/06/2021
Registro de participantes ⁷ A través del SEACE	:	Desde las: 00:01 horas del 03/06/2021 Hasta las: 11:59 horas del 11/06/2021
Formulación de consultas y observaciones administrativas a las bases A través del SEACE	:	Del: 03/06/2021 Al: 07/06/2021
Absolución de consultas y observaciones administrativas e integración de bases	:	08/06/2021
Presentación,	:	14/06/2021 hasta las 11:59
admisibilidad, evaluación de ofertas y otorgamiento de la buena pro		15/06/2021

Importante

Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). En el caso de las empresas extranjeras no domiciliadas éstas registran su participación empleando el certificado gestionado por la Autoridad ante el OSCE

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisibilidad de la oferta

a) Documento que acredite la representación de guien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- b) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual (Anexo Nº 1)
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. (Anexo Nº 2)

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

- d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA EN LA QUE SE DEBE PRESENTAR LA OFERTA], consignando además el Costo Directo, Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables, Utilidad e Impuesto General a las Ventas y el detalle de precios unitarios, cuando dicho sistema haya sido establecido en las bases, debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE. Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 4** en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada también se debe adjuntar el **Anexo N° 4**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El postor acompaña a la oferta económica el Detalle de Precios Unitarios.

El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales.

- f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 5)
- g) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas, detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el **Anexo N° 6.**
- h) Carta de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora. (Anexo N° 7)

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

Importante

- El comité de selección rechaza las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el artículo 39 del Reglamento, teniéndose estas por no admitidas.
- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, salvo que sea objeto de subsanación.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Admisibilidad" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa REMYPE, de ser el caso⁹. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan el "Factor de Evaluación Experiencia" establecido en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capitulo para el citado factor.

Importante para la Entidad

Los postores que soliciten el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo № 8)

En el caso de consorcios, todos sus integrantes deben reunir las condiciones exigidas para acceder al beneficio de la exoneración del IGV, debiendo presentar de manera independiente la declaración jurada antes señalada.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante

Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento. La legalización de las firmas en el contrato de consorcio es subsanable.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procede a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

PTPi = c1 PTi + c2 PEi

Donde:

PTPi = Puntaj

= Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i

Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, siempre que se cumplan los supuestos previstos en el artículo 149 del RLCE.

PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.

= 0.30

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

= 0.70

Donde: c1 + c2 = 1.00

2.4. URL DE REPOSITORIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION

La información que refiere el artículo 41 del Reglamento se publicará en el siguiente URL [INDICAR LINK DE REPOSITORIO]

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Constancia de capacidad libre de contratación.
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato o declaración jurada de ser el caso. [INDICAR SI DEBE PRESENTARSE CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN]¹¹ (ANEXO Nº 9)
- c) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias o declaración jurada de ser el caso. [INDICAR SI DEBE PRESENTARSE CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN]¹¹
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Documentos que acrediten la experiencia del Residente y del Jefe de obra, de corresponder.
- h) Calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual debe presentar la ruta crítica y la lista de hitos claves de la obra.
- i) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- j) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- k) Detalle de precios unitarios de las partidas que dan origen al precio de la oferta, en caso de obras sujetas al sistema de contratación a suma alzada.
- I) Análisis de costos unitarios de la oferta económica. 12
- m) Declaración jurada indicando lo siguiente:
 - Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la administración pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
 - Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

[&]quot;El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

[&]quot;El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

En la ejecución de obras, la evaluación del desagregado de los precios unitarios por partida será realizada por el área usuaria como parte de la documentación requerida para la suscripción del contrato.

Importante

- El Calendario de Avance de Obra, Programa de Ejecución de Obra, CPM y la ruta crítica, deben guardar correspondencia con el cronograma de ejecución de obra previsto en el Expediente Técnico; sin añadir, suprimir, cambiar o modificar las partidas previstas en el presupuesto de Obra con el cual se formula el Cronograma de obra.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 del TUO de la LCE, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento, siempre que:
 - a) El valor referencial del procedimiento de selección sea inferior a S/. 1 800 000.00
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
 - El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.

 De conformidad con la Décimo Primera Disposición Complementaria Final del RLCE, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal i) del artículo 50.1 del TUO de la LCE, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el artículo 33 del TUO de la LCE.

Importante

- Las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE <u>www.osce.gob.pe</u> sección RNP.
- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.6. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en Jr. Enrique Palacios N° 343 -431 – casco urbano – Chimbote – Santa – Ancash.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.7. ADELANTOS

2.7.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará UN (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO dentro de los ocho (8) días siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.7.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del CONTRATO, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 10 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 08 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹³ mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

Importante

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

2.8. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será PERIODO MENSUAL.

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 83.6 del artículo 83 del Reglamento En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 83.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

De acuerdo con el artículo 83 del Reglamento, para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda; a la que se debe adjuntar el comprobante de pago respectivo.

2.9. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 60 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA



REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

OBRA: "REHABILITACION DEL CANAL SANTA CLEMENCIA 5 EN EL SECTOR SANTA CLEMENCIA (PROGRESIVA TRAMO 1) DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - SANTA - ANCASH", Código Único de Inversión N°2425512

ENTIDAD: Municipalidad Provincial de Santa

SOLICITANTE: Sub Gerencia de Obras Públicas.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

El expediente técnico aprobado por el gobierno local de la Municipalidad Provincial del Santa es el único documento que define las características técnicas del proyecto a partir de las cuales se ejecutara la obra, describiendo de manera precisa las principales características de esta (planos), definiendo Igualmente los aspectos técnicos requeridos para su ejecución (especificaciones técnicas y estudios específicos realizados, estudios de suelos, cálculos para el diseño de estructuras, etc.), así como su costos (presupuesto y análisis de costos unitarios) y cantidades de trabajos a ejecutar (metrados)

El expediente técnico establece y define el plazo de ejecución de obra, calculado en base de rendimientos (de equipos y mano de obra) considerando para las diferentes partidas que conforman el presupuesto de obra, cuyos precios asumen las condiciones y características de las actividades que se requieren para ejecutar el trabajo, considerando asimismo los efectos del clima de la zona donde se ejecutara la obra.

3.1.1. Consideraciones Generales

a) Descripción De La Obra A Ser Ejecutada:

UBICACIÓN : La Obra se Encuentra Localizada en:

Región : Ancash
Departamento : Ancash
Provincia : Santa
Distrito : Chimbote

Localidad : Sector Santa Clemencia

b) Declaratoria De Viabilidad Del Proyecto:



Nombre de la Obra	"REHABILITACION DEL CANAL SANTA CLEMENCIA 5 EN EL SECTOR SANTA CLEMENCIA (PROGRESIVA TRAMO 1) DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - SANTA - ANCASH".		
Código Unificado	2425512		
Nivel de los Estudios	Expediente Técnico		
Fecha de Aprobación Invierte	09-11-2018		
Fecha de Aprobación MPS	28-04-2021		
Expediente Técnico Aprobado Mediante	Resolución de Gerencia de Infraestructura Nº 024- 2021-GI-MPS		





c) MARCO NORMATIVO:

- Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (en adelante el Reglamento).
- Decreto Supremo Nº 084-2020-PCM, Modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.
- Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley № 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Código Civil.

d) OBJETO

Es objeto de los términos de referencia la Contratación de una persona natural o juridica debidamente inscrita en el Registro Nacional de Proveedores, registro de EJECUTORES DE OBRA, a fin de que brinde los servicios de un equipo de profesionales en la especialidad para la Ejecución de la obra "REHABILITACION DEL CANAL SANTA CLEMENCIA 5 EN EL SECTOR SANTA CLEMENCIA (PROGRESIVA TRAMO 1) DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - SANTA - ANCASH" Código Unificado N° 2425512.



 RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR EL GOBIERNO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA.

La Municipalidad Provincial del Santa a través de la Gerencia de Obras Públicas, facilitara al postor que haya obtenido la buena pro toda la documentación referente al proyecto (expediente técnico) de manera impresa o de forma digital y demás documentos que sean de importación para la ejecución del proyecto.

f) METAS DEL PROYECTO.

El presente Proyecto contempla la construcción de los siguientes:





O1	Descripción OBRAS PROVISIONALES	Und.	Metrado
01.01	OFICINA Y ALMACEN PROVISIONAL PARA LA OBRA		
01.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINAS	m2	12.0
02	TRABAJOS PRELIMINARES	und	1.0
02.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 7.20 X 3.60 m	und	1.0
02.02	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO	m2	4,387.9
02.03	TRAZO DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	m2	7,755.0
03	IMPLEMENTACION DEL PLAN COVID-19 Y PLAN DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO	-	71134113
03.64	GLABORACION, IMPLEMENTACIONI Y ADMINISTRACION SEL PLAN. COND-19 NN 239-2020 NINSA		
03.01.01	ACTIVIDADES DE PREVENCION DEL COVID-19		
03.01.01.01	TRANPORTE DE PERSONAL A OBRA	mes	3.00
03.01.01.02	ELABORACIÓN DEL PLAN PARA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DEL COVID-19	gb	1.00
03.01.01.03	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN CERA EVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN DE SALUD DEL TRABAJADOR	mes	3.0
03.01.01.05	LAVADO Y DESINFECCIÓN EN OBRA	und	75.0
03.01.01.08	SENSIBILIZACION DE LA PREVENCION DEL CONTAGIO COVID-19 EN OBRA	mes	3.0
03.01.01.07	MEDIDAS PREVENTIVAS DE APLICACION COLECTIVA	glb .	1.0
03.01.01.08	MEDIDAS DE PROTECCION PERSONAL	mes	3.00
03.01.02	EQUIPAMIENTO Y PERSONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	11100	2.0
03.01.02.01	EQUIPAMIENTO PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD	gb	1.00
03.01.02.02	PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD	mes	3.00
03.02	ELABORACION, MPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
03.02.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRAB/	glb	1.00
03.02.02	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE COVID 19 EN OBRA	glb	1.00
04	CONSTRUCCION DE DIQUES		
04.01	DESVIO MOMENTANEO DE CAUCE DE RIO		
04.01.01	COMPENSACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A CULTIVOS DAÑADOS EN DESVICS DE CAL	m2	4,120.70
04.01.02	EXCAVACION CON EQUIPO EN MATERIAL SATURADO (CANAL PROVISIONAL)	m3	8,241.40
04.01.03	RELLENO DE ZANJA SIN CARGUIO CAMATERIAL PROPIO	m3	8,241.40
14.02	CONSTRUCCION DE DIQUE TRANSVERSAL C/PIEDR/L GRANDE (BARRAJE FIJO)		
14.02.01	EXCAVACION CON EQUIPO EN MATERIAL SATURADO	m3	1,008.72
14.02.02	BOMBEO DE AGUA C/ EQUIPO	dia	15.00
14.02.03	BARRAJE FUO - CONCRETO CICLOPEO fo=175 Kg/cm2 + 50% P.G. (0.80x1.20)	m3	1,008.72
4.03	ENRROCADO DE DIQUES LATERALES CIPIEDRA GRANDE DE 0.00 A 1.200		
4.03.01	CORTE DE MATERIAL SUELTO EN DIQUES LATERALES	m3	3,162.10
4.03.02	RELLENO COMPACTADO DE DIQUES LATERALES CON MATERIAL PROPIO	m3	804.50
4.03.03	CONFORMACION, REFINE Y COMPACTACION DE SUPERFICIE DE DIQUES	m2	6,596,59
4.03.04	EXCAVACION EN TERRENO SATURADO CON EQUIPO P/ UÑA DE ENRROCADO	m3	354.04
4.03.05	SUNIN. E INSTALA. DE ROCA GRANDE ACOMODADA DE 0.80 A 1.20 EN DIQUES LATERALES	m3	1,641,18
4.03.06	ACTION TO DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE P	m3	353.81
4.03.07	COLOCACION DE BASE GRANULAR E+0.15m EN CORONA DE DIQUE	m2	1,755.24
5	CRRAS HIDRAULICAS	Hic	1,750.24
5.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
5.01.01	FYOMALOGICAL TRANSPORTED AND AND AND AND AND AND AND AND AND AN	- 1	
5.01.02	Principle of the state of the s	m3	248.69
		m3	298.43
6.01.03	P. J.	m2	144.00
5.01.04		m2	272.24
5.02	CANALABIERTO	- "	
5.02.01	BASE COMPACTADO CON AFIRMADO E=0.10 M	T2	106.90
5.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO TIPO CARAVISTA	n2	225.68
5,02.03	The state of the s	n3	26.73
5.02.04	CONTROL TO ATT LAND AND ADDRESS OF THE PARTY	12	106.90
5.02.05	The state of the s	-	90.00
5.03	CANAL TAPADO	•	90.00
5.03.01	DADE COMPACTADO DE ASSOCIADO DE ASSOCIADA DE CALMA		
	The same and the s	12	37.10
5.03.02		n2	37.10
5.03.03		0	1,353.79
5.03.04		n2	160.02
5.03.05		n3	25.45
5.05	SUBMINISTRO E BISTALACION DE COMPUERTA		
5.04.01	SUMINISTRO E INSTALCON DE COMPUERTA METALICA SEGUN PLANO DE 1.50X1.50m	nd	1.00
3	PLAN DE MITIGACION AMBIENTAL		
5.01	HUMEDECIMIENO PERMANENTE DE CAMINOS DE ACCESO	ia	45.00
	MANE IN DE DECIPION ON IDON	105	3.00
3.02			



230

Los materiales a emplear en obra deben de ser buena calidad y cumplir con las especificaciones técnicas del proyecto, así mismo las herramientas y equipos a emplear deberán encontrarse en perfecto estado de operación, debe asegurarse un control de calidad durante la ejecución de la obra material del contrato.

Durante la ejecución de la obra el contratista representado por Ing. Residente deberá coordinar permanentemente con el supervisor de la obra, así mismo deberá brindarle todas las facilidades para el cumplimiento de sus funciones.

g) PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:

El plazo de ejecución de la obra es de Noventa (90) días calendario y se contabilizará siempre y cuando se dé cumplimiento de las exigencias indicadas en el artículo 73º del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios

h) SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

Sera a SUMA ALZADA, el postor formula dicha oferta considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida según los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, presupuesto de obra que forman parte del expediente técnico de obra, en ese orden de prelación; debiendo presentar en su oferta el desagregado de partidas que la sustenta. El mismo orden de prelación se aplica durante la ejecución de la obra

i) FINALIDAD PUBLICA.

La finalidad Publica del Proyecto es ejecutar la Rehabilitación del Canal El Milagro en el Sector Santa Clemencia (Progresiva Tramo 1), para con ello garantizar la continuidad de la prestación del servicio de riego, afectada como consecuencia del Fenómeno El niño Costero 2017 y mejorar la producción y productividad agrícola de la población beneficiaria del tramo del Canal en mención.

j) VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA.

El valor referencial asciende a la suma de S/ 932,987.49 (Novecientos Treinta y Dos Mil Novecientos Ochenta y Slete con 49/100 Soles), monto que incluye Gastos Generales, Utilidades e Impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El cual se detalla a continuación.

ITEM	DESCRIPCIÓN	COSTO (S/)
	COSTO DIRECTO	687,536.84
	GASTOS GENERALES (08%)	55,002.95
	UTILIDADES (07%)	48,127.58
	SUBTOTAL	790,667.37
	IGV (18%)	142,320.13
11990	TOTAL DEL PRESUPUESTO	932,987.50



k) FUENTE DE FINANCIAMIENTO.

Recursos Ordinarios.

I) TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES

Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.

m) COORDINACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIO

El Contratista a la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y empresas de servicio, mediante Cartas y gestiones a fin de



729

asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización.

n) SUMINISTROS DE SERVICIOS

El suministro de energía eléctrica, así como el abastecimiento de agua y uso de desagües, que sean necesarios para la ejecución de la obra será de cuenta y responsabilidad del Contratista.

o) DAÑOS A TERCEROS

Constituye obligación del Contratista el sumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de resolución del contrato, sin perjuicio de la Municipalidad Provincial del Santa o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista o garantías de Fiel cumplimiento, de ser el caso.

p) INDEMNIZACIONES

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilicitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.

Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los inmuebles aledaños en el perímetro de la construcción, cuyas instalaciones o cimentaciones queden comprendidas en el área de influencia de las excavaciones efectuadas para el proyecto y que puedan ver afectada su estabilidad o continuidad y además de ejecutar cualquier obra que sea necesario para evitar accidentes o demandas de los propietarios.

q) REAJUSTE.

En este caso como se trata de una obra pactada en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas Polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

r) MANTENIMIENTO DE TRANSITO

En el caso que se requiera, el Contratista será responsable del mantenimiento de tránsito en la zona de ejecución de las obras, desde el inicio de la obra hasta su recepción final de la obra, a su costo, del mantenimiento de tránsito, de tal manera que sus trabajos no interfieran innecesaria o indebidamente, con la comodidad pública respecto al acceso a propiedades o emergencia y con las facilidades de circulación en general.

Asimismo, el Contratista está obligado a:

- a) A la notificación de firma del contrato presentara a las instituciones pertinentes para su aprobación, un plan de desvió de tránsito en la zona afectada por la ejecución de la obra, el que será compatible con los alcances del contrato de obra suscrito, debiendo pagar el contratista el derecho correspondiente obtener la autorización de interferencia de vías, sin la cual no podrá interrumpir las vías, bajo sus responsabilidades.
- b) Colocar tranqueras y señalización preventiva con las especificaciones técnicas indicadas en el Plan de desvió de tránsito, conforme a lo dispuesto por la Entidad correspondiente y normativa vigente, así como anunciar la ejecución de los trabajos para evitar el congestionamiento en el tránsito y daños años vehículos y peatones, tanto de día como de noche. La cantidad de las tranqueras será la suficiente para que se cumpla con el fin propuesto.
- c) Mantener el tránsito durante el periodo de construcción. Asimismo, deberá efectuar mantenimiento rutinario, conservando las calles y avenidas advacentes a las obras en



700

buenas condiciones, de tal manera que sus trabajos no interfieran innecesaria o indebidamente con la comodidad publica respecto al acceso, a la utilización y ocupación de la vía.

d) De ninguna manera se permitirán métodos rudimentarios de señalización. EL tipo, número y ubicación de las señales de mantenimiento de transito son las autorizadas por la Entidad correspondiente y de acuerdo a la normativa vigente, que se indicaran en los planos y especificaciones técnicas. En caso de deterioro o robo de dichas señales, el Contratista está obligado a reponerlas las veces que sean necesarias.

La falta de mantenimiento del tránsito o su ejecución defectuosa durante el periodo de construcción estará sujeta a la penalidad de 5‰ (CINCO POR MIL) del monto de la valorización por el mes del incumplimiento. El mantenimiento de tránsito comprenderá lo referido al plan de desvió de la obra, el mismo que forma parte del Expediente Técnico a cargo del Contratista.

s) OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá implementar las acciones necesarias para el real cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Leyes, Resoluciones, Ordenanzas Municipales aplicables a la Obra; así como para el suministro y transporte de materiales y equipos, acciones que se compromete a cumplir y respetar, no teniendo la Entidad responsabilidad, frente a las reclamaciones a que diere lugar el Contratista por infracción de las mismas.

El Contratista deberá cumplir con todas las obligaciones legales y reglamentarias en materia laboral, previsión social y sanitaria, impacto ambiental, higiene y seguridad de la industria de la construcción en el sitio de obra y/o campamentos que establezca por motivo de este contrato.

En caso de incumplimiento de esta obligación, y con reclamo debidamente justificado y probado, la Entidad podrá retener del Contratista, el monto reclamado o solicitarie que constituya una flanza o garantía a favor de ésta, que cubra dicho monto, hasta solucionar la reclamación.

El Contratista queda obligado a dar cumplimiento de los pedidos y exigencias de la Supervisión, que sean solicitados con sujeción al contrato, debiéndole proporcionar a la supervisión las facilidades y/o elementos necesarios, a fin que el control y seguimiento se efectúe en forma satisfactoria, oportuna y eficiente.

Durante la realización de los trabajos y demás actividades correspondientes a la obra, el Contratista se ajustará estrictamente a los plazos consignados en los Calendarios Valorizados de Avance de Obra y de Adquisición de Materiales que formarán parte del Contrato, respetando el Cronograma de pagos establecido.

El Contratista no podrá iniciar la ejecución de la obra, si no ha sido ablerto el Cuaderno de Obra. Con la apertura del Cuaderno de Obra el Contratista se somete al seguimiento y control de la Supervisión, en todo lo que se refiere a la obra.

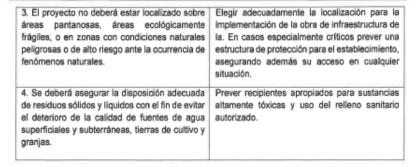


El Contratista se obliga a cumplir con todos los procedimientos e instrucciones establecidos por la Entidad y la legislación correspondiente, en lo que respecta al Medio Ambiente y a la Seguridad y Salud Ocupacional, para lo cual los postores presentarán el Plan de Seguridad y Salud Ocupacional. Dentro de dicho Plan deberá considerarse mínimamente los siguientes criterios ambientales específicos:

Tipología del Impacto	Principales medidas de Mitigación
 El proyecto no deberá ocasionar el deterioro del área paisajística urbana de la obra y lugares aledaños. 	Analizar la localización del Proyecto para evitar afectar áreas de especial interés desde el punto de vista paisajístico urbano.
El Proyecto no deberá interferir con los planes de protección de laderas, taludes y otras obras para el control de la erosión y deterioro de la vegetación natural.	Elegir adecuadamente la localización para la implantación de las obras de reconstrucción, así como evitar afectar la flora y fauna.



727



Adicionalmente deben tenerse en cuenta como mínimo las siguientes directrices:

- ✓ Deberán contar con servicios higiénicos adecuados y suficientes para los trabajadores.
- ✓ Deberá contarse con un sistema adecuado para eliminar desechos y materiales peligrosos para la salud humana provenientes de la ejecución en cuestión.
- ✓ Las obras de la ejecución del Proyecto, no deben generar malos olores, ni focos infecciosos o altos niveles de contaminación.
- Mantener un esquema eficiente de conservación del sitio de obras, para prevenir daños y erosiones durante la temporada de lluvias intensas.
- Mantener el control médico de la salud de los trabajadores y el control de las medidas de seguridad en la obra, con el objeto de evitar accidentes de trabajo. Prever en los campamentos botíquines equipados, cajas de recolección de basura, depósito y eliminación correcta de residuos orgánicos, tanto sólidos como líquido. Limpiar, consolidar y proteger las superficies del sitio de obra, canteras y campamentos.
- Desmontar y demoler correctamente intervenciones y obras provisionales, sin dejar componentes que puedan constituir en el futuro, peligro o fuente de contaminación ambiental.

Con el fin de cumplir con las tipologías del impacto y las medidas de mitigación EL CONTRATISTA deberá evitar o minimizar, durante la ejecución y luego de la fase final de los trabajos, la generación de los siguientes impactos negativos, independientemente de las obligaciones que deriven de las especificaciones técnicas y demás normas y reglamentos nacionales:

- a) Contaminación del suelo con aceites, grasas, combustibles, pinturas, etc. en el lugar de la obra, así como en el campo si los hubiera.
- b) Contaminación del aire con polvo, cenizas, gases y material articulado.
- Contaminación sonora (ruido) en áreas urbanas y rurales por medio de equipos y maquinaria pesada.
- inestabilidad de taludes naturales o artificiales, si fuera el caso, por medio de excavaciones y cortes para cimentación de obras, canteras, etc.
- Acumulación desordenada de detritos y otros materiales oriundos de los trabajos en el sitio de Obras y en el campamento.
- Contaminación de las áreas citadas por cualquier residuo temporal no debidamente dispuesto.
- Generación de condiciones para la proliferación de vectores de enfermedades transmisibles, como mosquitos en agua estancada, roedores en depósitos de basura,
- b) Degradación paisajista causada por movimientos de tierra, cortes y otros, relacionados con la ejecución de las actividades.
- Destrucción de vegetación natural fuera del área de construcción por depósito de materiales, acceso al lugar de la obra, canteras de materiales, campamento de trabajadores, etc.

Respecto a la documentación que obra en su poder relacionado con el proyecto, el Contratista se compromete en forma irrevocable a guardar confidencialidad y no disponer, ni hacer uso de ella en ningún momento, para fines distintos a los intereses de la Entidad, ni después de la terminación del proyecto.





726

El Contratista está obligado a entregar a la Entidad, de acuerdo a lo establecido en el Art. 211 del Reglamento de la LCE, conjuntamente con la liquidación, los planos post construcción y la minuta de declaratoria de fábrica o memoria descriptiva valorizada.

t) NORMAS REGLAMENTARIAS

El Contratista está obligado a cumplir cabalmente durante la ejecución de la obra, las normas legales vigentes siguientes, bajo responsabilidad en caso de inobservancia:

- 1. Ley 2861 Ley General del Ambiente
- 2. D.S. 009-2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.S. N° 003-98-SA "Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo"
- 4. D.S. 42-F "Reglamento de Seguridad Industrial"

Adicionalmente para trabajos en zona, el Contratista debe cumplir con:

- a) Todos los compromisos de mitigar los Impactos Ambientales.
- Instruir al personal que trabaje en las obras sobre los procedimientos para la protección y conservación ambiental en la zona.

3.1.2. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS.

a) Del Equipamiento

Se considera como equipamiento estratégico a los siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
01	NIVEL TOPOGRAFICO CON TRIPODE	1.Und
02	ESTACION TOTAL	1.Und
03	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	1.Und
06	CAMION CISTERNA 2000 GL	1.Und
07	MOTOBOMBA 12 HP 4"	1.Und
08	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 5.8 HP	1.Und
09	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	1.Und
10	EXCAVADORA SOBRE ORUGA DE 290-325HP 2.5-3.8 yd3	1.Und
11	RETROEXCAVADOR SOBRE LLANTAS DE 90 A 115HP	1.Und
12	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-155HP	1.Und
13	MOTOSOLDADORA DE 5KW x 9.5HP	1.Und
14	MOTONIVELADORA DE 125 HP	1.Und
15	MEZCLADORA DE CONCRETO TROMPO 8 HP 9 P3	1.Und
16	TRONZADORA PARA CORTE DE FIERRO	1.Und

El postor podrá ofertar maquinaria y equipos de mayor capacidad, potencia y cantidades.



725

b) Del Plantel Profesional.

Residente De Obra.

Ser Ingeniero Civil o Agrícola, Colegiado y Habilitado para el ejercicio profesional, debidamente acreditado con el título profesional.

Acreditar por lo menos 24 meses de experiencia como Residente y/o Inspector de obra y/o Supervisor de Obra y/o Jefe de Supervisión, en obras iguales o similares, las cuales se computarán desde la colegiatura y los que se sustentarán con los siguientes documentos; contratos con su respectiva conformidad o constancias o certificado o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Ello sin prejuicio de que, ante dudas relacionadas con la veracidad o exactitud de la información contenida en los documentos presentados, la entidad realice la fiscalización respectiva.

El profesional propuesto como residente es de modo permanente y directo (Artículo 179º del Reglamento de la Ley), por lo que no debe tener vinculo laboral o contractual vigente, en Obras que se encuentren en ejecución por la Municipalidad Provincial del Santa u otra entidad.

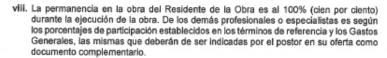
Nota:

 Para efecto del presente proceso de selección, se entiende como Obra Igual o Similar a:

CREACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE CANALES.

Cuando las experiencias sean acreditadas mediante certificados o constancias, deberán contener como mínimo la siguiente información; lugar e ejecución de la obra, nombre del profesional propuesto, el nombre del proyecto, nombre de la entidad contratante, plazo de ejecución de la obra (inicio y termino), en caso contrario no serán considerados.

- Los profesionales propuestos no podrán ocupar más de un cargo como especialista o Residente o Asistente o personal técnico.
- La documentación que acrediten la experiencia del profesional y la experiencia del postor deberán estar ordenados en forma cronológica (Descendente o Ascendente)
- Iv. Los Documentos presentados para acreditar la experiencia de los profesionales propuestos deberán ser estar legibles caso contrario no serán considerados.
- v. A efectos de poder verificar la capacidad técnica y profesional, para la suscripción del contrato, es necesario que el participante presente en resumen la experiencia de cada profesional propuesto, así como su libre disponibilidad, bajo cualquier documento sin restricción alguna.
- vi. El Residente de obra no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez.
- vii. La colegiatura y habilitación de los profesionales se requiera para el inicio de su participación efectiva de la obra, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero.



c) DE LA EXPERIENCIA DEL EJECUTOR DE OBRA.

El postor deberá ser una persona natural o jurídica, debidamente constituida el mismo que deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del Estado (RNP), en el CAPÍTULO EJECUTOR DE OBRAS debiendo tener la capacidad individual o en consorcio por el monto del valor referencial o superior, del mismo modo, deberá acreditar su experiencia en la ejecución de obras iguales y/o similares.





724

Experiencia del Postor en la Especialidad

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra.

d) CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- · El número máximo de consorciados es de 02 Integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60%.

e) Penalidades:

Se aplicará el Artículo 161°.- Penalidades Por Mora En La Ejecución De La Prestación. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =
$$\frac{0.10 \text{ x Monto}}{\text{F x Plazo En Dias}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
- b.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso. Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente.

f) De Las Otras Penalidades

Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 62, Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.





Otras Penalidades					
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento		
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de la obra.		
2	Si el contratista no cumple con colocar el cartel de obra de acuerdo a las específicaciones técnicas, dentro de los 5 días calendarios de iniciado el plazo de Ejecución de la Obra.	UIT por cada día de ausencia del personal en obra de forma individual.	Según informe del Supervisor de obra.		





3	Por Cambio de Personal Profesional El Personal profesional está obligado a participar de modo permanente y directo durante la ejecución de la obra. De tomarse conocimiento de su participación en otra obra contratada por cualquier Entidad pública o privada, se solicitará su cambio.	Se aplicará una penalidad equivalente al 0.5% del monto del contrato de Obra correspondiente, por cada profesional involucrado	Según informe del Supervisor de Obra
4	No cumple con proveer con el personal establecido en su propuesta Técnica	UIT por cada día de ausencia del personal en obra de forma individual.	Según informe del Supervisor de Obra
5	Por no ejecutar la obra de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas.	0.5 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra
6	Por no contar los trabajadores con los respectivos implementos de seguridad a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente a los trabajadores y público en general.	0.5 UIT por Ocurrencia detectada.	Según informe del Supervisor de Obra
7	Por presentar valorizaciones de Obras y/o metrados no ejecutados (sobre - valorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización presentada.	Según informe del Supervisor de Obra
8	No cumple con el uso de materiales y equipos de campo (vehículo, medio de comunicación, teodolito, etc.) establecidos en los Términos de Referencia, sin perjuicio de disponerse la demolición de comprobarse que los materiales utilizados son deficientes.	0.5 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra
9	Por falta de permanencia del residente en la obra.	0.5 UIT por cada día de ausencia del residente en obra.	Según informe del Supervisor de Obra
10	Por no presentar la reprogramación de sus trabajos cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente	0.5 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra
11	Por no implementar medidas de seguridad en obra y protección del medio ambiente	0.5 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra
12	Por no mantener el cartel de obra en buenas condiciones desde el inicio de obra hasta su recepción.	0.5 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra
SALE OF THE PARTY	Cuando el personal clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del Integro del plazo de ejecución de la prestación, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.
14	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos e instalaciones referidas a seguridad y cumplimiento de protocolos para prevenir y controlar la propagación del COVID-19, en el personal que interviene en la ejecución de obras de construcción y las personas que por algún motivo ingresen al área en la que ésta se ejecuta.	1 UIT Por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (%) del monto del contrato vigente. Para el caso de las multas consideradas estarán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:





- Por fallecimiento del profesional propuesto.
- Por invalidez sobreviniente.
- Por inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el contratista informa por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal.
- Despido del profesional por disposición de la Entidad.

Advertencia

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de autorización de sustitución del personal propuesto. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya autorizado su sustitución por no cumplir con las calificaciones y experiencia del personal a ser reemplazado,

g) Régimen de Notificaciones

Constituyen formas variadas de comunicación las que la Municipalidad Provincial del Santa Efectué a través de los medios electrónicos, como fax y/o correo electrónico, para lo cual se utilizaran los números telefónicos y direcciones electrónicas indicadas por el contratista. Efectuada la trasmisión por fax o por correo electrónico, la notificación en el domicilio fiscal del contratista no será obligatorio, no obstante, de producirse no invalidará la notificación efectuada con anticipación y por lo medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

El postor es responsable de mantener activos y en funcionamiento el facsímiles (fax) y dirección electrónica consignada en la introducción del contrato; asimismo de conformidad con el artículo 40 del código civil, el cambio de domicilio físico y para efectos de contrato, de fax y de dirección electrónica, solo será OPONIBLE la Municipalidad Provincial del Santa si ha sido puesto de conocimiento de manera indubitable.

El reporte de trasmisión o la impresión del correo electrónico enviado – recibido, acreditan la oportunidad de la efectiva trasmisión de la notificación para todos los efectos legales y contractuales. La notificación de la decisión administrativa en el domicilio físico no es obligatoria, sin embargo, de producirse no invalidara la notificación efectuada con anticipación y por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

Para plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas sea bajo cualquier modalidad.



Para notificaciones notariales deberá, fijar domicilio en la zona urbana de la ciudad de

El Correo Electrónico para las notificaciones al contratista por parte del área usuaria de la Entidad durante la ejecución de la obra, será: sub.ger.obraspublicas@munisanta.gob.pe

h) RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

La responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos que se presenten en la obra ejecutada será por SIETE (07) años, contados a partir de la recepción total o parcial de la obra, de conformidad con el artículo 40 de la ley 30225 ley de Contrataciones del Estado.

i) ADELANTOS.

Para la ejecución de la obra y en concordancia con el artículo 76° Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios la entidad otorgara los siguientes adelantos.





i. Adelanto Directo:

La Entidad entregará al Contratista, el adelanto directo del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, conforme lo establece el Art. 76° del DECRETO SUPREMO Nº 071-2018-PCM del el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

Adelanto para Materiales o Insumos:

La Entidad entregará al Contratista, el adelanto directo del veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, conforme lo establece el Art. 76° del DECRETO SUPREMO Nº 071-2018-PCM del el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de diez (10) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (8) días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

No procederá el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisidor de materiales e insumos.

FORMA DE PAGO.

Las formas de pago serán en función al avance físico de las valorizaciones mensuales de

k) VALORIZACIONES Y METRADOS

Las valorizaciones de avance de obra tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas y presentadas al último día de cada periodo mensual por el supervisor y el contratista, sobre la base de los metrados realmente ejecutados en dicho periodo.

Conjuntamente con la valorización, el contratista presentara los siguientes documentos necesarios para el trámite de pago.

Certificados de ensayos y protocolos de como la trabajos ejecutados.

Bob. Panel fotográfico que sustente la secuencia de la prestación (mínimo 10 fotografias)

Protocolos de calidad.

El plazo máximo de aprobación por el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la MUNICIPALIDAD será de CINCO (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente de la valorización respectiva y es cancelada por la Entidad en fecha posterior al último día de tal mes.

A ser el Sistema de contrataciones A Suma Alzada se deberá de considerar lo estipulado en el numeral 83.3 del Art. 83 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios



720

LA ENTIDAD podrá solicitar otra documentación que estime conveniente a través de la Sub Gerencia de Obras Públicas.

CONFORMIDAD DEL SERVICIO.

- i. La conformidad del servicio será otorgada por el responsable de Gerencia de Infraestructura, para lo cual previamente se deberá contar con la opinión favorable de la Sub gerencia de Obras Publicas de dicha valorizaciones mensuales que serán antes revisadas y aprobadas por el Supervisor de la obra rigiéndose a los parámetros técnicos para tal fin.
- El contratista deberá alcanzar a solicitud del supervisor y/o la Sub Gerencia de Obras Publicas los informes técnicos de los especialistas que forman parte de la propuesta técnica.
- Los informes y valorizaciones serán presentados en (02) originales y dos (02) copias, estarán acompañados por un CD con el Archivo digital.

De encontrar observaciones por parte del Área Usuaria se comunicará al contratista y/o supervisor a fin de que se subsane las observaciones que hublere.

De existir conformidad por el área usuaria, la Gerencia de Infraestructura emitirá el respectivo informe de evaluación y conformidad a la Gerencia de Administración para que se efectúen los trámites administrativos para dar cumplimiento al contrato vigente.

m) SUPERVISIÓN

La entidad a través de la subgerencia de obras publicas y en amparo al Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, solicitara la contratación de un supervisor para la obra para lo cual será de aplicación del Artículo 79° "Durante la ejecución de la obra deberá contarse de modo permanente y directo con un Supervisor o con un Supervisor según corresponda"

n) DE LA RECEPCIÓN DE OBRA

La Recepción de la obra se hará en su totalidad y no de forma parcial, para lo cual si el contratista no cumpliera en el plazo estipulado se le aplicará las penalidades que correspondan. El contratista deberá hacer llegar los planos de replanteo en su pedido de recepción de la obra.

o) DE LA SUBCONTRATACIÓN

En aplicación del artículo 59° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, se indica de manera expresa que estará prohibida la sub contratación por cualquier concepto.

p) LIQUIDACIÓN DE OBRA.



Sera de aplicación el artículo 94° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, liquidación del contrato de Obra y efectos. El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerario pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los



719

quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados; mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practica con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación. No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

q) GARANTÍAS.

Sera de aplicación el artículo 60° y 61 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, Garantía, Otras Garantías y Ejecución.

Artículo 60.- Garantía, 60.1 Las bases establecen el tipo de garantía que debe otorgar el postor y/o contratista, pudiendo ser carta fianza y/o póliza de caución, 60.2 Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes, servicios en general y consultorías en general, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras.

Las garantías que acepten las Entidades deben ser incondicionales, solidarías, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva Entidad, bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Dichas empresas deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Las entidades financieras que emitan garantías a las que se refiere la presente Ley, facilitan el acceso de esta a las entidades públicas beneficiaras, debiendo para el efecto implementar los mecanismos correspondientes que permitan la aplicación de la presente disposición.

r) RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.



La Entidad puede resolver el contrato, de conformidad con el Artículo 63° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, procedimiento y efectos de la resolución de contrato.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato, por incumplimiento de sus obligaciones conforme lo establecido en el reglamento, o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a alguna de las partes.

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a alguna de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados. No corresponde el pago de daños y perjuicios en los casos de corrupción de funcionarios o servidores propiciada por parte del contratista.



718

s) SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

El Contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Seguridad y Salud Ocupacional OHSAS 18001.

El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Seguridad y Salud Ocupacional; de aplicación en su actividad. Al respecto deberá dar estricto cumplimiento, bajo su responsabilidad en caso de inobservancia, de la normatividad referencial y sus modificaciones seguidamente detalladas:

Ley N° 26842 Ley General de Salud.

D.S. N° 033-2001-MTC Reglamento Nacional de Tránsito.

ISI 5-02-1 Orden y Limpieza

ISI 8-01-1 Manejo e Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo

El Contratista deberá desarrollar las medidas adecuadas de seguridad y salud ocupacional a fin de garantizar la seguridad y salud del personal que intervenga en la actividad y preservar los bienes propios.

t) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA.

Las especificaciones técnicas son las que están contenidas en el Expediente Técnico de la Obra aprobado con Resolución de Gerencial Nº 024- 2021-GI-MPS de fecha 28 de abrill del 2021, estas especificaciones técnicas detallarán la naturaleza de los materiales a utilizar, procedimientos constructivos, aprobaciones, controles de calidad, modalidad de pago, entre otras; que servirán para cumplir con la correcta ejecución de la obra.

u) PRUEBAS Y CERTIFICADOS DE CALIDAD

El costo de pruebas y controles de calidad, de materiales y ejecución de trabajos, será por cuenta exclusiva del Contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos de Universidades y/o instituciones, debidamente inscritos en INDECOPI.

El tipo y cantidad de la Pruebas y Análisis están indicados en el Expediente Técnico, de conformidad al Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas conexas, así como aquellas que el supervisor considere necesarias, para alcanzar una obra en calidad y eficiencia requerida.

El Contratista está obligado a presentar ante LA MUNICIPALIDAD, los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos empleados en la construcción de la obra, teniendo en cuenta la siguiente consideración; Materiales e insumos Nacionales, Certificación de Calidad expedida por laboratorio dando cuenta de la Norma Técnica Nacional INDECOPI vigente o su análoga extranjera autorizada por INDECOPI, en el caso de Materiales e Insumos Importados.

Durante la ejecución de la obra, el contratista realizará las pruebas y ensayos necesarios de los trabajos realizados, de conformidad a lo dispuesto en las normas técnicas nacionales, las mismas que serán comparadas con los resultados de los ensayos obtenidos por el supervisor de obra. No se admitirán pruebas realizadas en forma conjunta tampoco cuando el contratista y el supervisor contraten un mismo laboratorio.

El contratista no se podrá pasar de una partida a otra de la obra, mientras no se cuente con la respectiva conformidad de los resultados de los ensayos por parte del Supervisor de Obra.

v) ADICIONALES Y REDUCCIONES

Procede de acuerdo a lo establecido en el Art. 90, del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.





3.1.3. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

A. CONTRATO DE CONSORCIO

Requisitos:

Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes¹, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.

De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados es de Dos (92) integrantes.

Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares, es de 40%.

El representante común del consorcio se encuentra fecultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

Acreditación:

- Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tat efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
- En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o
 del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario,
 según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30)
 días calendario a le presentación de ofertae, computada desde la feche de emisión.

B CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO

B.1 FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA

Requisitos:

 Ingeniero Civil o Agrícola, Titulado y Habilitado del personal clave requerido como Residente de Obra.

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra:

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA

Requisitos:

 RESIDENTE DE OBRA: Acreditar 24 massa de experiencia m\u00ednima, el cual se computar\u00e1 desde su la colegiatura, como Residente de Obras y/o inapacter y/o Supervisor y/o Je\u00ede de Supervisi\u00f3n, en obras similares.

Acreditación:

La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, sefisiando que se presentarán los

¹ En casa de presentarse en consorcio.



documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de obra, de corresponder, y de los demás profesionales especialistas, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra.

B.3 EQUIPAMIENTO

Requisitos:

ITEM	TEM DESCRIPCION						
01	NIVEL TOPOGRAFICO CON TRIPODE	1.Und					
02	02 ESTACION TOTAL						
03	03 CAMION VOLQUETE DE 15 m3						
06	06 CAMION CISTERNA 2000 GL						
07	07 MOTOBOMBA 12 HP 4"						
08	1.Und						
09	09 TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP						
10	EXCAVADORA SOBRE ORUGA DE 290-325HP 2.5-3.8 yd3	1.Und					
11	RETROEXCAVADOR SOBRE LLANTAS DE 90 A 115HP	1.Und					
12	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-155HP	1.Und					
13	MOTOSOLDADORA DE 5KW x 9.5HP	1.Und					
14	14 MOTONIVELADORA DE 125 HP						
15	1.Und						
16	TRONZADORA PARA CORTE DE FIERRO	1.Und					

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato.

MUNICIPALIDAD PRUVINCIAL BEL SANIA
CHIMBOTE

Ing. Witmer A. Loyaga Pert
SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La experiencia del postor y el precio son los únicos factores de evaluación aplicables para la evaluación de las ofertas presentadas por los postores.

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos, Puntaje Mínimo: 60 Puntos))

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

El único factor de evaluación técnica es la experiencia del postor en obras similares, conforme el detalle siguiente:

	EVALUACIÓN TECNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES	(Hasta 100 puntos)
	Criterio: Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM, en la ejecución de obras similares, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra.	por el postor por la ejecución de obras similares M >= [3.0] veces el valor referencial: [100] puntos
	Se considerará obra similar a CREACION Y/O INSTALACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O REHABILITACION DE CANALES.	M >= [2.0] veces el valor referencial y < [3.0] veces el valor referencial: [80]puntos
	Acreditación: La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación ¹⁴ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio,	M >= [1.0] veces el valor referencial y < [2.0] vez el valor referencial: [60]puntos
	debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.	
	Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.	
	Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 10 referido a la experiencia en obras similares del postor.	
	PUNTAJE TOTAL EVALUACION TECNICA	100 puntos ¹⁵

La Opinión Nº 185-2017/DTN indica: "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

¹⁵ Es la suma de los puntajes de la Experiencia en obras en general y obras similares

	EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	<u>Criterio:</u>	Pi = <u>Om x PMPE</u> Oi
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	Donde:
		i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta económica i
	Acreditación:	Oi = Oferta Económica i Om = Oferta Económica de monto o precio
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 4)	·
	PUNTAJE TOTAL	100 puntos

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL
NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal
en [], representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado
por su Representante Legal, [], según
poder inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas
Jurídicas de la ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en
los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁶

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 83 del Reglamento y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato¹⁷: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

 Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias 18: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN]
 N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO¹⁹

La Entidad otorgará UN (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO dentro de los ocho (8) días siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 151 del RLCE, en las contrataciones de obras que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por el artículo 77 del Reglamento.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del CONTRATO, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 10 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 08 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos²⁰ mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

Importante

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

<u>CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA</u>

			Form	nato para io	lenti	Anexo N° ficar. analiza		esta a riesgos							
_	EECL	A DEL	1011	iato para ic		mour, ununzu	y dai roopac								
1		JMENTO		Fecha	mar-2	21									
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nomb	re del Proyecto	"RE			TA CLEMENCIA 5 EN EL SECTOR SANTA CLEMENCI. EL DISTRITO DE CHIMBOTE - SANTA – ANCASH'							
			Ubica	ción Geográfica	ión Geográfica SANTA CLEMENCIA - CHIMBOTE - SANTA - ANCASH										
		TIFICACIÓN DE RI													
	3.1 CÓDIGO DE RIESGO				1.01										
	3.2	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Planeación ineficiente por parte de la entidad en el proceso que busca satisfacer la necesidad											
3	3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa		Hace referencia al riesgo en la Programación, cronogramas de ejecución y desembolsos, generando la aparición de problemas técnicos, financieros, y en general presencia de problemáticas que perjudican el correcto desarrollo al momento de ejecutar el contrato de obra. Riesgo que asume la ENTIDAD										
	ANÁ	LISIS CUALITATIVO	DE RIESGOS	3											
		PROBABILIDAD DE			IMPACTO EN LA	EJECUCIÓN DE L	A OBRA								
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05								
		Baja	0.30	0.3		Bajo	0.10								
	4.1	Moderada	0.50		4.2	Moderado	0.20								
4		Alta	0.70			Alto	0.40	0.4							
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80								
		Baja		0.300		Al	Ito	0.400							
		PRIORIZACIÓN DEL	RIESGO												
	4.3	5		0.120		Prioridad del Riesgo									
	RESP	UESTA A LOS RIESO	GOS												
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Ries	igo	х	Evitar Riesgo								
		Aceptar Rie		Aceptar Rie	sgo		Transferir Riesgo	*							
5	5.2	DISPARADOR DE R	IESGO	Incumplimiento	de los	Hitos de Programa	ción en la ejecución	del Proyecto							
	5.3	ACCIONES PARA D RESPUESTA AL RIE				ITIDAD, y el Contra umplimiento con los		e la optimización de la Programación de la Obra (Frentes de o							

		Ea	rmato nara			o N° 01 Jizar v da	r respuesta a	riesaes				
_	T		irmato para	identificar,	ana	iizar y da	r respuesta a	riesgos				
1		HA DEL UMENTO		Fecha	Fecha mar-21							
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO					"REHABILITACION DEL CANAL SANTA CLEMENCIA 5 EN EL SECTOR SANTA CLEMENCIA (PROGRESIVA TRAMO 1) EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE - SANTA – ANCASH"						
	IDEN	ITIFICACIÓN DE RI		cion Geografica	SAN	I A CLEMENC	CIA - CHIMBOTE - S	ANTA - ANCASH				
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO		1.03								
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL	RIESGO	los cuales fue	Por modificación y ajustes de los diseños y/o estudios generales y/o específicos, los cuales fueron ejecutados por el CONTRATISTA DE LA OBRA u Otro Consultor sin la autorización del la Entidad.							
3	3.3	CAUSA(S) GENERA	DORA(S)	Causa		Por cambios realizados por el Contratista, respecto a los diseños especificaciones técnicas contractuales. Riesgo y canción que asume el CONTRATISTA DE OBRA.						
	ANÁ	LISIS CUALITATIVO	DE RIESGOS	3								
		PROBABILIDAD DE	OCURRENCIA			IMPACTO E	N LA EJECUCIÓN	DE LA OBRA				
		Muy baja	0.10	0.1		Muy bajo	0.05					
		Baja	0.30			Bajo	0.10					
	4.1	Moderada	0.50		4.2	Moderado	0.20					
4		Alta	0.70			Alto	0.40	0.4				
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80					
		Muy ba	Muy baja				Alto	0.400				
		PRIORIZACIÓN DEL	RIESGO				(a)					
	4.3	Puntuación del Riesg x Impac	0.040	0.040 Pr			Baja Prioridad					
	RESP	UESTA A LOS RIESO	SOS									
	5.1	5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Ries	sgo		Evitar Riesgo					
	5.1			Aceptar Rie	Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	X				
5	5.2	DISPARADOR DE RI	ESGO	Modificaciones	en obr	a no autorizad	das por la ENTIDAD					
	5.3	ACCIONES PARA DA						das por la ENTIDAD, es de al Contratista y se restituye lo previsto en				

			Formato na	ra identific		exo N° 01	dar respuest	a a riesnos					
	EEC	HA DEL	ormato pa	ra identino	ar, a	ilalizai y	uai respuest	a a nesgos					
1		UMENTO		Fecha	Fechal mar-21								
2		OS GENERALES PROYECTO	ore del Proyecto	"REHABILITACION DEL CANAL SANTA CLEMENCIA 5 EN E re del Proyecto SANTA CLEMENCIA (PROGRESIVA TRAMO 1) EN EL DIS CHIMBOTE - SANTA – ANCASH"									
			Ubica	ción Geográfica SANTA CLEMENCIA - CHIMBOTE - SANTA - ANCASH									
	IDEN	TIFICACIÓN DE RI	ESGOS										
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	1.02										
	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO - 0			- Geotecnia.	Por diseños y/o estudios generales y/o específicos (Topografía, Mecánica de Suelo Geotecnia, estructural, arquitectónico, etc.) deficientes, con errores y/o incompletos desarrollados por el CONSULTOR responsable del Estudio								
3	3.3	3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S) Causa			Estudio - E	xpediente Técnic	DAD, quien tuvo a cargo la aprobación del co del Proyecto, elaborado por un de la elaboración del Estudio.						
	ANÁ	PROBABILIDAD DE	5		ІМРАСТО Е	N LA EJECUCIÓN	I DE LA OBRA						
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05						
		Baja	0.30	0.3		Bajo	0.10						
	4.1	Moderada	0.50		4.2	Moderado	0.20						
ı		Alta	0.70			Alto	0.40						
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	0.8					
		Baja		0.300		M	uy alto	0.800					
		PRIORIZACIÓN DEL	RIESGO										
	4.3	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x 0.24		0.240		Prioridad el Riesgo		Alta Prioridad					
-	RESP	UESTA A LOS RIESG	os										
	5.1	1 ESTRATEGIA		Mitigar Ries	go		Evitar Riesgo						
	5.2	DISPARADOR DE RIE	SGO			io del Proyect	Transferir Riesgo o - Expediente Téc	X nico, elaborados por el CONSULTOR DEL					
	5.3	ACCIONES PARA DA RESPUESTA AL RIES	R				ente Técnico, se tra las deficiencias de	ansfiere la problemática al Consultor que elaboró I mismo.					



			Fa			Anexo N°							
			Formato	para ident	ifica	r, analiza	r y dar respu	esta a riesgos					
1		HA DEL CUMENTO		F									
_	-			Fech	Fecha mar-21								
2		OS GENERALES PROYECTO	Non	nbre del Proyect	(PR	OGRESIVA T	RAMO 1) EN EL D	NTA CLEMENCIA 5 EN EL SECTOR SANTA CLEMENCI ISTRITO DE CHIMBOTE - SANTA – ANCASH					
				ación Geográfic	Inicio del Proyecto: / Fin del Proyecto: / Fin del Proyecto: Norte: 9002717.78m , Este: 769709.16m / Norte: 9001782.82m , Este: 769408.88m								
		NTIFICACIÓN DE RI											
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO)	2.08									
	3.2	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Cambio en ENTIDAD.	Cambio en la ubicación de las obras, respecto al Estudio del Proyecto, sin la autorización de la ENTIDAD.								
3	3.3			Causa	8	Riesgo qu le compet Técnico.	ue asume el CC le ejecutar la obr	ONTRATISTA DE OBRA, teniendo en cuenta que a, conforme al Estudio Definitivo o Expediente					
	ANA	PROBABILIDAD DE	S		IMPACTO	EN LA EJECUCIÓN	J DE LA OPPA						
		Muy baja	0.10		1			LA OBINA					
		ividy daja	0.10			Muy bajo	0.05						
	4.1	Baja	0.30	0.3	4.2	Bajo	0.10						
	38029	Moderada	0.50		4.2	Moderado	0.20	0.2					
1		Alta	0.70			Alto	0.40						
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80						
		Baja		0.300		M	oderado	0.200					
	-	PRIORIZACIÓN DEL					0.200						
	4.3	Puntuación del Riesgo x Impacto		0.060		Prioridad el Riesgo							
	RESP	PUESTA A LOS RIESGO	OS										
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Ries	go		Evitar Riesgo	x						
	0.1	ESTRATEGIA		Aceptar Ries	Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo						
	5.2	DISPARADOR DE RIE	sgo	Inadecuada adn	ninistra	ción y ejecuc	ión de la obra						
	5.3	ACCIONES PARA DAI RESPUESTA AL RIES	Los cambios al Contratista; por	diseño lo cual	y ejecución d se sanciona	le obras no autoriza al Contratista y éste	adas por la ENTIDAD, es de responsabilidad del e debe restituir lo previsto en el Contrato.						



						Anexo N°							
	T		Formato	para identifi	icar,	analizar	y dar respue	sta a riesgos					
1		CHA DEL CUMENTO			-								
_	-			Fecha	-	mar-21							
2		OS GENERALES PROYECTO	Nom	*REHABILITACION DEL CANAL SANTA CLEMENCIA 5 EN EL SECTOR SANTA bre del Proyecto CLEMENCIA (PROGRESIVA TRAMO 1) EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE - SANTA – ANCASH*									
				ción Geográfica Inicio del Proyecto: / Fin del Proyecto: Norte: 9002717.78m , Este: 769709.16m / Norte: 9001782.82m , Este: 769408.88m									
		NTIFICACIÓN DE RI											
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	0				- 2	2.07					
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL	ESCRIPCIÓN DEL RIESGO			Discrepancias entre los diferentes documentos que conforma el Expediente Técnico de la Obra							
3	3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa	Causa condicione			TRATISTA DE LA OBRA, debiendo considerar l s planos, especificaciones técnicas, el se orden de prelación						
	ANÁ	PROBABILIDAD DE		S		IMPACTO	EN LA EJECUCIÓN	NDE LA ORDA					
								LA OBRA					
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05						
	4.1	Baja	0.30	0.3		Bajo	0.10						
	4.1	Moderada	0.50		4.2	Moderado	0.20	0.2					
4		Alta	0.70			Alto	0.40						
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80						
		Baja		0.300		M	oderado	0.200					
		PRIORIZACIÓN DEL	RIESGO										
	4.3	х	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x 0.060 Impacto			Prioridad el Riesgo		Prioridad Moderada					
-	RESP	UESTA A LOS RIESG	os										
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Riesg	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X					
				Aceptar Ries	go		Transferir Riesgo						
,	5.2	DISPARADOR DE RIE	ESGO	Deficiencias del E	Estudi	o del Proyect	o - Expediente Téc	nico, elaborados por el CONSULTOR DEL ESTUDIO					
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO Las Disposicion caso de discrep:			s Esp	ecificas del E	xpediente Técnico.	precisan el orden de prelación de los documentos en					



			Formato	nara ident		Anexo N°		esta a riesgos					
_	T	HA DEL	Formato	para ident	T	, analiza	r y dar respu	esta a riesgos					
1		UMENTO		Fech	a mar-	.21							
	DAT	OS GENERALES	Nom	bre del Proyect	"REI	HABILITACIO	N DEL CANAL SA	NTA CLEMENCIA 5 EN EL SECTOR SANTA CLEMENC ISTRITO DE CHIMBOTE - SANTA – ANCASH'					
2		PROYECTO	Ubica	ación Geográfic	Inicia	del Proyecto	D:	/ Fin del Proyecto: 16m / Norte: 9001782.82m , Este: 769408.88m					
	IDE	NTIFICACIÓN DE RI	ESGOS		114011	5. 50027 17.71	om, Late. 100105.	1011 / Note. 5001762.02111 , Este. 703400.00111					
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO)		2.05								
	3.2			Demoras ocasionadas por el funcionamiento y puesta a punto de la operatividad de las maquinarias y/o equipos en la obra.									
3	3.3						ONTRATISTA DE OBRA, teniendo en cuenta qui onamiento el Sistema de la Obra						
	ANÁ	LISIS CUALITATIVO	DE RIESGO	S									
		PROBABILIDAD DE	OCURRENCIA			IMPACTO E	EN LA EJECUCIÓN	DE LA OBRA					
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05						
		Baja	0.30	0.3		Bajo	0.10	0.1					
	4.1	Moderada	0.50		4.2	Moderado	0.20						
4		Alta	0.70			Alto	0.40						
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80						
		Baja		0.300			Bajo	0.100					
		PRIORIZACIÓN DEL	RIESGO										
	4.3	Puntuación del Riesgo x Impacto		0.030		Prioridad el Riesgo		Baja Prioridad					
	RESP	UESTA A LOS RIESG	os										
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo Aceptar Riesgo			Evitar Riesgo Transferir Riesgo	X					
5	5.2	DISPARADOR DE RIE	SG0	Inadecuada adr	ninistra	ición y ejecuc	INV. (V. su)						
	5.3	ACCIONES PARA DAR El Contratista de						intenimiento y costos operativos de las maquinarias y idades es de entera responsabilidad del Contratista					

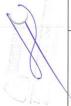


			Format	nara ido-4		Anexo N°		osta a riosgos				
			Formato	para ident	ПСа	r, analiza	r y dar respu	esta a riesgos				
1		HA DEL UMENTO		Fache	Fasha was 21							
_				recna	Fecha mar-21							
2		OS GENERALES PROYECTO	bre del Proyecto	ore del Proyecto REHABILITACION DEL CANAL SANTA CLEMENCIA 5 EN EL SECTOR SANTA CLEMEN (PROGRESIVA TRAMO 1) EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE - SANTA - ANCASH								
		113/16 (10/00/25/00	Ubica	ción Geográfica Início del Proyecto: / Fin del Proyecto: Norte: 9002717.78m , Este: 769709.16m / Norte: 9001782.82m , Este: 769408.88m								
	IDEN	ITIFICACIÓN DE RI	ESGOS		THORIC	. 5002) 11.170	, Lote. 100103.	Note: 500 17 02:02111 ; Edic: 705 400:0011				
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO)					2.03				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL	RIESGO	Deterioro de CONTRATIS		os materiales de construcción por deficiencias en su acopio por parte del A DE OBRA.						
3		Causa(s) General		Causa				ONTRATISTA DE OBRA, teniendo en cuenta que , su almacenaje y una adecuada distribución.				
	ANA	PROBABILIDAD DE		S		ІМРАСТО Е	EN LA EJECUCIÓN	DE LA OBRA				
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05					
	4.1	Ваја	0.30	0.3	4.2	Bajo	0.10	0.1				
	3.1	Moderada	0.50		4.2	Moderado	0.20					
4		Alta	0.70			Alto	0.40					
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80					
		Baja		0.300			Bajo	0.100				
	_	PRIORIZACIÓN DEL	RIESGO	000,000,000			300000	110000000				
	4.3	Puntuación del Riesg x	Puntuación del Riesgo =Probabilidad				Prioridad Baja Prioridad del Riesgo					
	RESP	UESTA A LOS RIESG	os									
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Ries	go		Evitar Riesgo	х				
				Aceptar Ries	sgo		Transferir Riesgo					
5	5.2	DISPARADOR DE RI	ESGO	Inadecuada adn	ninistra	ación y ejecuc	ión de la obra					
	5.3	ACCIONES PARA DA RESPUESTA AL RIE						iones de compra, traslado, almacenaje y movilización le de restituir el material como nuevo.				

	FECH	IA DEL									
1		JMENTO		Fecha	mar-2	21					
2		OS GENERALES	Nomb	ore del Proyecto	"REHABILITACION DEL CANAL SANTA CLEMENCIA 5 EN EL SECTOR SANTA e del Proyecto CLEMENCIA (PROGRESIVA TRAMO 1) EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE - SAN ANCASH"						
		PROYECTO		ción Geográfica	ión Geográfica Início del Proyecto: / Fin del Proyecto: Norte: 9002717.78m , Este: 769709.16m / Norte: 9001782.82m , Este: 769408.88m						
		ITIFICACIÓN DE R						100			
	3.1	CÓDIGO DE RIESG	0	2.01							
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL	RIESGO	Cambios en las canteras de materiales autorizadas (Canteras de agregados), durante la ejecución de la obra.							
3	3.3	CAUSA(S) GENERA	DORA(S)	Causa		CONTRAT	ISTA DE OBRA.	AMBIENTAL. Riesgo que asume el dado que le corresponde ceñirse a las fuent aprobadas por la ENTIDAD.			
	ANÁ	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		5		ІМРАСТО Е	N LA EJECUCIÓN	I DE LA OBRA			
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05				
		Baja	0.30	0.3		Bajo	0.10	0.1			
	4.1	Moderada	0.50		4.2	Moderado	0.20				
4		Alta	0.70			Alto	0.40				
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80				
		Baja		0.300			Bajo	0.100			
		PRIORIZACIÓN DEL	RIESGO			-					
	4.3	Puntuación del Riese x Impac		0.030		Prioridad el Riesgo		Baja Prioridad			
	RESP	UESTA A LOS RIESO	GOS	T							
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Ries Aceptar Ries			Evitar Riesgo Transferir	X			
5	5.2	DISPARADOR DE R	IESGO			a de Especifio	Riesgo caciones Técnicas	de materiales y/o equipos y/o procesos constructivos			

				A	nex	o N° 01						
		Fo	rmato para	identificar	ana	lizar y da	r respuesta a	riesgos				
1		A DEL										
	DOC	JMENTO		Fecha	mar-21							
2		OS GENERALES PROYECTO	Nomb	ore del Proyecto	"REHABILITACION DEL CANAL SANTA CLEMENCIA 5 EN EL SECTOR SANT CLEMENCIA (PROGRESIVA TRAMO 1) EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE - SANTA – ANCASH"							
			Ubica	ción Geográfica	n Geográfica SANTA CLEMENCIA - CHIMBOTE - SANTA - ANCASH							
	IDEN	ITIFICACIÓN DE RÍ										
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO)		,	2234.77	1.04					
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL	RIESGO	Demora en de la SUPEI			aprobación de c	fiseños y/o estudios por parte				
3	3.3	CAUSA(S) GENERAI	DORA(S)	Causa	sa Riesgo que asume el SUPERVISOR.							
	ANÁ	LISIS CUALITATIVO	DE RIESGOS	3								
		PROBABILIDAD DE	OCURRENCIA			ІМРАСТО Е	N LA EJECUCIÓN	DE LA OBRA				
		Muy baja	0.10	0.1	4.2	Muy bajo	0.05					
	4.1	Baja	0.30			Bajo	0.10					
	4.1	Moderada	0.50		4.2	Moderado	0.20	0.2				
4		Alta	0.70			Alto	0.40					
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80					
		Muy ba	ija	0.100		М	oderado	0.200				
		PRIORIZACIÓN DEL	RIESGO									
	4.3	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.020		Prioridad el Riesgo	Baja Prioridad					
	RESP	UESTA A LOS RIESG	os	1								
	5.1	5.1 ESTRATEGIA -		Mitigar Ries	go		Evitar Riesgo					
	756			Aceptar Ries	sgo		Transferir Riesgo	X				
5	5.2	DISPARADOR DE RI	ESGO	Incumplimiento	contra	ctual del Supe	ervisor de Obra					
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		La Supervisión penalidad estab	debe c lecida	umplir con los en las Bases	s plazos previstos se y la Ley y Reglame	egún contrato y normatividad; bajo sanción nto de Contrataciones				

				A	nex	o N° 01								
	_	Fo	rmato para	identificar	ana	lizar y da	r respuesta a	riesgos						
1		HA DEL UMENTO		F		24								
	-	OMENTO .		Fecha	mar-	1101-21								
2		OS GENERALES PROYECTO	Nomb	ore del Proyecto	SAN	REHABILITACION DEL CANAL SANTA CLEMENCIA 5 EN EL SECTOR SANTA CLEMENCIA (PROGRESIVA TRAMO 1) EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE - SANTA – ANCASH"								
			Ubica	ción Geográfica	ión Geográfica SANTA CLEMENCIA - CHIMBOTE - SANTA - ANCASH									
	IDEN	TIFICACIÓN DE RI	ESGOS											
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO)				1.03							
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL	RIESGO	los cuales fu	or modificación y ajustes de los diseños y/o estudios generales y/o específicos. s cuales fueron ejecutados por el CONTRATISTA DE LA OBRA u Otro Consultor. n la autorización del la Entidad.									
3	3.3	CAUSA(S) GENERA	Causa		Por cambios realizados por el Contratista, respecto a los diseños y especificaciones técnicas contractuales. Riesgo y canción que asume el CONTRATISTA DE OBRA.									
	ANÁ	LISIS CUALITATIVO	DE RIESGOS	3	_									
		PROBABILIDAD DE			ІМРАСТО Е	N LA EJECUCIÓN	DE LA OBRA							
		Muy baja	0.10	0.1		Muy bajo	0.05							
		Baja	0.30			Вајо	0.10							
	4.1	Moderada	0.50		4.2	Moderado	0.20							
4		Alta	0.70			Alto	0.40	0.4						
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80							
		Muy ba	nja	0.100		Alto		0.400						
		PRIORIZACIÓN DEL	RIESGO											
	4.3	Puntuación del Riesg x Impac		0.040		Prioridad al Riesgo		Baja Prioridad						
	RESP	UESTA A LOS RIESO	os											
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Rie	sgo		Evitar Riesgo							
5	-			Aceptar Rie			Transferir Riesgo	X						
	5.2	2 DISPARADOR DE RIESGO Modificaciones e			en obr	a no autorizad	as por la ENTIDAD							
	5.3	ACCIONES PARA DA RESPUESTA AL RIE					das por la ENTIDAD, es de al Contratista y se restituye lo previsto en							



			Format	nara identi		Anexo N°		-4				
	T		Formati	para identi	пса	r, analiza	r y dar respu	esta a riesgos				
1		CHA DEL CUMENTO		Fecha	mar	21						
	+			recita		5770						
2		OS GENERALES PROYECTO	Non	nbre del Proyecto	(PR	OGRESIVA T	RAMO 1) EN EL D	NTA CLEMENCIA 5 EN EL SECTOR SANTA CLEMENC ISTRITO DE CHIMBOTE - SANTA – ANCASH"				
				ación Geográfica		del Proyecto e: 9002717.7		/ Fin del Proyecto: 16m / Norte: 9001782.82m , Este: 769408.88m				
		NTIFICACIÓN DE RI										
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO)					2.08				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL	RIESGO	Cambio en la ENTIDAD.	en la ubicación de las obras, respecto al Estudio del Proyecto, sin la autorización de la D.							
3	3.3	CAUSA(S) GENERAI	DORA(S)	Causa		Riesgo qui le compet Técnico.	INTRATISTA DE OBRA, teniendo en cuenta que a, conforme al Estudio Definitivo o Expediente					
	ANÁ	LISIS CUALITATIVO	DE RIESGO	S								
		PROBABILIDAD DE	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			IMPACTO E	N LA EJECUCIÓN	DE LA OBRA				
		Muy baja	0.10		4.2	Muy bajo	0.05					
	4.1	Baja	0.30	0.3		Bajo	0.10					
	1	Moderada	0.50		4.2	Moderado	0.20	0.2				
4		Alta	0.70			Alto	0.40					
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80					
		Baja		0.300		М	oderado	0.200				
		PRIORIZACIÓN DEL	RIESGO									
	4.3	×	Puntuación del Riesgo =Probabilidad			rioridad I Riesgo		Prioridad Moderada				
	RESP	PUESTA A LOS RIESG	os									
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Rieso	jo		Evitar Riesgo	X				
5	_			Aceptar Ries			Transferir Riesgo					
9	5.2	DISPARADOR DE RIE	SGO	Inadecuada adm	inistra	ción y ejecuc	ión de la obra					
	5.3	ACCIONES PARA DA RESPUESTA AL RIES		Los cambios al d Contratista; por lo	iseño cual	y ejecución d se sanciona	e obras no autoriza al Contratista y éste	das por la ENTIDAD, es de responsabilidad del edebe restituir lo previsto en el Contrato.				



			Formato	nara ident		Anexo N° r analiza		esta a riesgos					
_			Tormate	para racin	T	r, arranza	i y dai respu	esta a nesgos					
1		CHA DEL CUMENTO		Each	a mar-	24							
	+			recii	+								
2		OS GENERALES PROYECTO	Non	nbre del Proyect	"REI	(PROGRES	N DEL CANAL SA IVA TRAMO 1) EN	NTA CLEMENCIA 5 EN EL SECTOR SANTA CLEMENC EL DISTRITO DE CHIMBOTE - SANTA – ANCASH"					
			Ubic	ación Geográfic		o del Proyecto e: 9002717 7		/ Fin del Proyecto: 16m / Norte: 9001782.82m , Este: 769408.88m					
	IDE	NTIFICACIÓN DE RI	ESGOS		1		, 2010. 100100.	1 Note: 5001702.02111, Late: 700400.00111					
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	0					2.10					
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL	RIESGO	Mediciones e OBRA.	iciones erróneas de las cantidades de obra (metrados) ejecutadas por el CONTRATISTA DE A.								
3	3.3	CAUSA(S) GENERAI	DORA(S)	Causa		Hace referencia al Control Técnico en campo y gabinete de los metronsignados en el Proyecto y lo realmente ejecutado. Riesgo que as CONTRATISTA DE OBRA Y SUPERVISOR							
	ANÁ	LISIS CUALITATIVO	DE RIESGO	S									
		PROBABILIDAD DE	OCURRENCIA			ІМРАСТО В	N LA EJECUCIÓN	DE LA OBRA					
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05						
		Baja	0.30	0.2		Bajo	0.10						
	4.1	Moderada	0.50		4.2	Moderado	0.20	0.2					
4		Alta	0.70			Alto	0.40						
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80						
		Baja		0.300		M	oderado	0.200					
		PRIORIZACIÓN DEL	RIESGO										
	4.3	Puntuación del Riesgo x Impacto		0.060		Prioridad del Riesgo		Prioridad Moderada					
	RESP	UESTA A LOS RIESG	os										
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Ries		х	Evitar Riesgo Transferir						
5	5.2	DISPARADOR DE RIE	560	Aceptar Ries			Riesgo						
	5.2	DISPARADOR DE RIE	:560	Inadecuada adn	ninistra	icion y ejecuc	ion de la obra						
	5.3	RESPUESTA AL RIESCO Especificación de				ados y Forma	nforme a las partida as de pago. Los me orizadas por la EN	as consignadas en el Valor Referencial y la trados estarán bajo control del Supervisor. No se permit					



			Formato	para identifi	car.	analizar	v dar respue	esta a riesgos			
	FEC	CHA DEL		• 100 100 100 100 100 100 100 100 100 10	T		,	otta a ricogos			
1		CUMENTO		Fecha	mar	-21					
2		TOS GENERALES _ PROYECTO	Non	nbre del Proyecto	CLE	"REHABILITACION DEL CANAL SANTA CLEMENCIA 5 EN EL SECTOR SANTA CLEMENCIA (PROGRESIVA TRAMO 1) EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE - SANTA - ANCASH"					
			Ubic	ación Geográfica		o del Proyect		/ Fin del Proyecto: 0.16m / Norte: 9001782.82m , Este: 769408.88m			
	IDE	NTIFICACIÓN DE R	ESGOS		111011	0. 0002111.1	om , Este. 705705	1011 / Note: 9001/02.02m , Este: /69408.88m			
	3.1	CÓDIGO DE RIESG	0				2	2.13			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL	RIESGO	Permitir que el CONTRATISTA de Obra ejecute los trabajos sin un Ingeniero Residen y/o Director de Obra, debidamente colegiado							
3	3.3	CAUSA(S) GENERA	DORA(S)	Causa	Hace referencia al empleo y permanencia obligatoria del resia Obra por parte del CONTRATISTA DE OBRA, conforme a la Tècnica. Riesgo que asume el CONTRATISTA DE OBRA						
	ANA	LISIS CUALITATIVO	DE RIESGO	S				*			
		PROBABILIDAD DE	OCURRENCIA			ІМРАСТО Е	EN LA EJECUCIÓ	N DE LA OBRA			
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05				
	4.1	Baja	0.30	0.3		Bajo	0.10				
	4.1	Moderada	0.50		4.2	Moderado	0.20				
		Alta	0.70			Alto	0.40				
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	0.8			
		Baja		0.300		M	luy alto	0.800			
		PRIORIZACIÓN DEL	RIESGO				8	2.50			
	4.3	Puntuación del Riesgo x Impacto		0.240		rioridad I Riesgo		Alta Prioridad			
	RESP	PUESTA A LOS RIESGI	os					T.			
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Riesg	0		Evitar Riesgo	х			
				Aceptar Rieso	lo		Transferir Riesgo				
	5.2	DISPARADOR DE RIE	SG0	Inadecuada admi	nistra	ción y ejecuci	ón de la obra				
-	5.3	ACCIONES PARA DA RESPUESTA AL RIES		Es obligatorio que	el Co	ontratista emp	olee el personal inc	dicado en su Propuesta Técnica; caso contrario, se a Ley y el Reglamento de Contrataciones.			



			Formato	para identif	icar	, analiza	r v dar respu	esta a riesgos				
	FEC	HA DEL		•	Π	,	,					
1		CUMENTO		Fecha	mar-	21						
2		OS GENERALES PROYECTO	Non	bre del Proyecto	rehabilitación del Canal Santa Clemencia 5 en el Sector Santa bre del Proyecto CLEMENCIA (PROGRESIVA TRAMO 1) EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE - SANT ANCASH"							
			Ubica	ación Geográfica	on Geográfica Inicio del Proyecto:							
	IDE	NTIFICACIÓN DE RI	ESGOS					7 Tente. 300 1702:02:11 , Edic. 103400:00!!				
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	0					2.14				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL	RIESGO	Escasez de aç Obra.	gua p	otable para	la población y ag	gua para la construcción durante la ejecución de				
3		CAUSA(S) GENERA	2000	Causa		Hace referencia a temas ambientales, de seguridad y salud ocupacional y d tipo constructivo, éste último porque éste recurso es empleado en aspectos constructivos (mov. Tierras, pruebas, concreto, etc.)						
	ANÁ	LISIS CUALITATIVO		5								
		PROBABILIDAD DE	OCURRENCIA			IMPACTO	EN LA EJECUCIÓN	N DE LA OBRA				
		Muy baja	0.10		4.2	Muy bajo	0.05					
	4.1	Baja	0.30	0.3		Bajo	0.10					
	4.1	Moderada	0.50			Moderado	0.20					
1		Alta	0.70			Alto	0.40					
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	0.8				
		Baja		0.300		N	luy alto	0.800				
		PRIORIZACIÓN DEL	RIESGO									
	4.3	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x 0.240 Impacto				rioridad Il Riesgo		Alta Prioridad				
	RESP	PUESTA A LOS RIESG	os	Mitigar Piges	10		Fulton Dinama					
	5.1	ESTRATEGIA	ESTRATEGIA Mitigar Ries Aceptar Ries		223	х	Evitar Riesgo Transferir Riesgo					
20802	5.2	DISPARADOR DE RIE	SGO	Inadecuada admi	nistra	ción y ejecuc						
	5.3	ACCIONES PARA DAR potable para la pi			oblaci	ón y agua pai ntratista, a pe	ra la construcción.	ntlenimiento y costos para mantener el Servicio de agu La paralización de actividades es de entera O es responsable del abastecimiento general de agua				



			Formato	para identif		Anexo N° analizar		sta a riesgos			
0000	FEC	HA DEL	Tormato	para ideritii	Lai	, allalizar	y dar respue	sta a riesgos			
1		CUMENTO		Fecha	mar	-21		<u> </u>			
2		OS GENERALES PROYECTO	Non	bre del Proyecto	C	"REHABILITACION DEL CANAL SANTA CLEMENCIA 5 EN EL SECTOR SANTA CLEMENCIA (PROGRESIVA TRAMO 1) EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE - SANTA – ANCASH"					
			Ubica	ación Geográfica		o del Proyecto		/ Fin del Proyecto: 16m / Norte: 9001782.82m , Este: 769408.88m			
	IDE	NTIFICACIÓN DE RI	ESGOS		11011	0. 50027 17.71	om, Este. 709709.	1011 / Noite, 9001762,82m , Este: 769408,88m			
	3.1	CÓDIGO DE RIESG	0	6.06							
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL	RIESGO	Requerimient Instituciones r	ntos adicionales al Contrato, impuestos por la autoridad ambiental. Ministerios s relacionadas con aspectos ambientales						
3	3.3	CAUSA(S) GENERA	DORA(S)	Causa	Hace referencia al riesgo AMBIENTAL del contrato. Riesgi la ENTIDAD.						
	ANÁ	LISIS CUALITATIVO	DE RIESGO	S				-			
		PROBABILIDAD DE			ІМРАСТО В	N LA EJECUCIÓN	DE LA OBRA				
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05				
	١.,	Ваја	0.30	0.3		Bajo	0.10				
	4.1	Moderada	0.50		4.2	Moderado	0.20	0.2			
4		Alta	0.70			Alto	0.40				
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80				
		Baja		0.300		М	oderado	0.200			
		PRIORIZACIÓN DEL	RIESGO								
	4.3	Puntuación del Riesgo x Impacto		0.060		rioridad el Riesgo		Prioridad Moderada			
	RESP	UESTA A LOS RIESG	os								
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Rieso	jo	х	Evitar Riesgo				
				Aceptar Ries	go		Transferir Riesgo				
5	5.2	DISPARADOR DE RIE	ESGO	Condición no imp	outabl	e a las partes					
	5.3	ACCIONES PARA DAR En causas no im Contrataciones.			outable	es a las Parte	es se aplicará el Ad	icional de obra conforme a Ley y Reglamento de			



			Format-	nove late and		nexo N°						
_	T		rormato	para identifi	icar,	analizar	y dar respue	sta a riesgos				
1		CHA DEL CUMENTO		-	+							
	+			Fech	a mar							
2		TOS GENERALES PROYECTO	Non	nbre del Proyecto	ANG	MENCIA (PE CASH"	ROGRESIVA TRAN	NTA CLEMENCIA 5 EN EL SECTOR SANTA 10 1) EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE - SANTA				
				ación Geográfica Início del Proyecto: / Fin del Proyecto: Norte: 9002717.78m , Este: 769709.16m / Norte: 9001782.82m , Este: 769408.88m								
	IDE	NTIFICACIÓN DE RI			1		011 , E316. 100103	1011 / 1401te. 5001762.62III , Este. 769408.88III				
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO)	3.01								
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL	RIESGO	No aceptació	òn de	la negocia	ación por parte	del propietario del terreno (predio).				
3	3.3	CAUSA(S) GENERA(DORA(S)	Causa		Hace referencia al riesgo del contrato desde el punto de vista de Saneamiento Físico Legal del Terreno (Predio). Cuando se requiere expropiación. Riesgo que asume la ENTIDAD.						
	ANÁ	LISIS CUALITATIVO	DE RIESGOS	S								
		PROBABILIDAD DE	CURRENCIA			IMPACTO	EN LA EJECUCIÓ	N DE LA OBRA				
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05					
			17530480			may bajo	0.03					
	4.1	Baja	0.30	0.3	42	Bajo	0.10					
		Moderada	0.50		4.2	4.2	4.2	Moderado	0.20			
		Alta	0.70				Alto	0.40				
						Alto	0.40	0.4				
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80					
		Baja		0.300			Alto	0.400				
1		PRIORIZACIÓN DEL F	RIESGO									
	4.3			0.120		rioridad Il Riesgo		Prioridad Moderada				
-	RESP	UESTA A LOS RIESGO	S									
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Rieso	go		Evitar Riesgo					
	3.1	ESTRATEGIA Aceptar R		Aceptar Ries	go	х	Transferir					
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO Inadecuada gestid				Riesgo						
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIES	La ENTIDAD cue	nta co	on el Saneam	iento Físico Legal c	de todos los terrenos donde se ejecutará la Obra					



					A	nexo N°	01				
1		CHA DEL CUMENTO		Eocho	01/0	03/2021					
2		TOS GENERALES L PROYECTO	Nor		-RE	HABILITACIO	ON DEL CANAL SA ROGRESIVA TRAN	ANTA CLEMENCIA 5 EN EL SECTOR SANTA 10 1) EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE - SANTA –			
	IDE	NTIFIC ACIÓN DE D		ación Geográfica	Inici Nort	o del Proyect e: 9002717.7	o: '8m , Este: 769709	/ Fin del Proyecto: .16m / Norte: 9001782.82m , Este: 769408.88m			
	3.1	NTIFICACIÓN DE R		T			-	5.01			
	3.2	2 DESCRIPCIÓN DEL	RIESGO	Modificacione: Técnico por pa	s de	la ubicación	ı v/o trazos de la	as obras a ejecutar según el Expediente A, sin la autorización de la ENTIDAD.			
3	3.3	CAUSA(S) GENERA	DORA(S)	Causa		Hace refe	odificaciones unilaterales de ubicaciones y/o TA DE OBRA pueda ejecutar, sin contar con li DAD. Riesgo que asume el CONTRATISTA				
	ANA	LISIS CUALITATIVO		S			*				
		PROBABILIDAD DE	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			IMPACTO E	EN LA EJECUCIÓI	N DE LA OBRA			
		Muy baja	0.10		4.2	Muy bajo	0.05				
	4.1	Ваја	0.30	0.3		Bajo	0.10				
		Moderada	0.50		4.2	Moderado	0.20	0.2			
4		Alta	0.70			Alto	0.40				
		Muy alta	0.90		-			-	Muy alto	0.80	
		Baja		0.300		М	oderado	0.200			
		PRIORIZACIÓN DEL	RIESGO								
	4.3	Puntuación del Riesgo x Impacto		0.060		rioridad I Riesgo		Prioridad Moderada			
	RESP	PUESTA A LOS RIESGO	os								
	5.1			Mitigar Riesg	-		Evitar Riesgo Transferir	х			
	5.2	DISPARADOR DE RIE	860	Aceptar Riesg			Riesgo				
	5.2	DISPARADOR DE RIE	360	Inadecuada admir	nistra	cion y ejecuci	ón de la obra				
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO Los cambios a Contratista; po			eño cual	y ejecución do se sanciona a	e obras no autoriza al Contratista y éste	idas por la ENTIDAD, es de responsabilidad del e debe restituir lo previsto en el Contrato.			



65

			Formato	nara identifi		nexo N° (sta a riesgos				
_	FEC	CHA DEL	Torrido	para racritim	Tar,	ananzar	y dar respue	sta a nesgos				
1		CUMENTO		Fecha	mar-	nar-21						
2		OS GENERALES PROYECTO	Non	nbre del Proyecto	CLE	MENCIA (PR :ASH"	OGRESIVA TRAN	ANTA CLEMENCIA 5 EN EL SECTOR SANTA MO 1) EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE - SANTA –				
	1		25'75'7	Início del Proyecto: / Fin del Proyecto: Norte: 9002717.78m , Este: 769709.16m / Norte: 9001782.82m , Este: 769408.88m								
		NTIFICACIÓN DE RI		_								
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	0				4	1.02				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL	RIESGO	Presencia de	resencia de vicios ocultos, por la complejidad geológica y/o geotécnica							
3	3.3	CAUSA(S) GENERAI	DORA(S)	Causa		subterráne geotécnica	eas) que implica as respecto a las	lejidad de obras de saneamiento (Obras un cambio de las condiciones geológicas y : previstas en el Estudio - Expediente Técnico IDAD, por ser la propietaria del Estudio.				
	ANÁ	LISIS CUALITATIVO	DE RIESGO	S								
		PROBABILIDAD DE	OCURRENCIA			ІМРАСТО Е	EN LA EJECUCIÓ	N DE LA OBRA				
		Muy baja	0.10		4.2	Muy bajo	0.05					
		Baja	0.30			Bajo	0.10					
	4.1	Moderada	0.50	0.5		Moderado	0.20					
4		Alta	0.70			Alto	0.40	0.4				
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80					
		Moderac	da	0.500			Alto	0.100				
				0.500	_		AIIU	0.400				
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO Puntuación del Riesgo = Probabilidad x 0.200 Impacto		0.200		rioridad I Riesgo		Alta Prioridad				
=	RESP	PUESTA A LOS RIESGI	os									
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Riesg	0		Evitar Riesgo					
				Aceptar Rieso	90	х	Transferir Riesgo					
5	5.2	DISPARADOR DE RIE	SGO	Condición no imp	outable	e a las partes						
	5.3	ACCIONES PARA DAI RESPUESTA AL RIES		En causas no imp Contrataciones.	utable	es a las Parte	es se aplicará el Ac	dicional de obra conforme a Ley y Reglamento de				

			F			nexo Nº (
	_		Formato	para identific	ar,	analizar	y dar respue	sta a riesgos				
1		HA DEL CUMENTO			_							
_	1000	COMENTO		Fecha	mar	nar-21						
2		OS GENERALES PROYECTO	Non	nbre del Proyecto	CLE	HABILITACIO MENCIA (PR CASH"	ON DEL CANAL SA COGRESIVA TRAN	ANTA CLEMENCIA 5 EN EL SECTOR SANTA MO 1) EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE - SANTA -				
			Ubic	ación Geográfica		o del Proyect		/ Fin del Proyecto:				
	IDE	NTIFICACIÓN DE R	ESGOS		NOIT	e. 9002717.7	om , Este: 769709	.16m / Norte: 9001782.82m , Este: 769408.88m				
	3.1	CÓDIGO DE RIESG	0		6.02							
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL	RIESGO	Cambios en (Escombreras o peligroso)	Cambios en los depósitos de material excedente o desmontes provenientes de la obra (Escombreras o Centros Autorizados para el depósito de material de construcción no peligroso o peligroso)							
3	3.3		Causa		Hace referencia al riesgo AMBIENTAL. Riesgo que asume el CONTRATISTA DE OBRA, dado que le corresponde ceñirse a los depósitos inicialmente establecidas y aprobadas por la ENTIDAD.							
	ANÁ	PROBABILIDAD DE		S								
		T KODADICIDAD DE	OCORRENCIA			IMPACTO	EN LA EJECUCIÓ	N DE LA OBRA				
ij		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05					
		Baja	0.30	0.3		Bajo	0.10	0.1				
	4.1	Moderada	0.50		4.2	Moderado	0.20					
										Moderado	0.20	
		Alta	0.70							Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80					
		Baja		0.300			Paio					
-		PRIORIZACIÓN DEL	DIESCO	0.300			Bajo	0.100				
	4.3	Puntuación del Riesgo x Impacto	=Probabilidad	0.030		rioridad I Riesgo		Baja Prioridad				
7	RESP	UESTA A LOS RIESG	os									
				Mitigar Riesg	0		Evitar Riesgo	X				
	5.1	ESTRATEGIA		Aceptar Riesgo			Transferir Riesgo					
	5.2	DISPARADOR DE RIE	SGO	Inadecuada admir	nistra	ción y ejecuc	ión de la obra					
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO Contratista de Obr			cum	ontratista de (plimiento de	Obra de eliminar el esta norma conllev	material excedente en Depósitos y Centros a a multas que serán de responsabilidad del				



_	_		Formato	para identifi	car,	analizar	y dar respue	sta a riesgos				
1		CHA DEL										
-	DO	CUMENTO		Fecha	mar	mar-21						
2		TOS GENERALES . PROYECTO	Non	nbre del Proyecto	ANC	MENCIA (PE CASH"	ROGRESIVA TRAN	NTA CLEMENCIA 5 EN EL SECTOR SANTA 10 1) EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE - SANTA				
				ación Geográfica	Nort	o del Proyect e: 9002717.7	o: 8m , Este: 769709	/ Fin del Proyecto: .16m / Norte: 9001782.82m , Este: 769408.88m				
		NTIFICACIÓN DE RI						10.10.10.10.10.10.10.10.10.10.10.10.10.1				
	3.1	CÓDIGO DE RIESG	0				6	5.04				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL	RIESGO	Daños ambie	ambientales por inadecuadas prácticas del proceso constructivo autorizados.							
3	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S) Cau				Hace refe CONTRA	rencia al riesgo A TISTA DE OBRA	AMBIENTAL. Riesgo que asume el				
	ANÁ	LISIS CUALITATIVO	DE RIESGO	S								
		PROBABILIDAD DE	OCURRENCIA			ІМРАСТО І	EN LA EJECUCIÓ	N DE LA OBRA				
		Muy baja	0.10		4.2	Muy bajo	0.05					
	4.1	Ваја	0.30	0.3		Bajo	0.10					
		Moderada	0.50		4.2	Moderado	0.20	0.2				
4		Alta	0.70			Alto	0.40					
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.40					
		Baja		0.300			oderado	0.220				
Н	_		RIESGO	0.000		IM	ouerauo	0.200				
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.060		rioridad I Riesgo		Prioridad Moderada				
	RESP	UESTA A LOS RIESGO	os									
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Riesg	ю		Evitar Riesgo					
				Aceptar Rieso	go		Transferir Riesgo	x				
	5.2	DISPARADOR DE RIE	sgo	Inadecuada admi	nistra	ción y ejecuci	ión de la obra					
	5.3	ACCIONES PARA DAR Responsabilida RESPUESTA AL RIESGO de responsabilida			del Co	ontratista de (Contratista de	Obra. El no cumplin e Obra	niento de esta actividad conlleva a multas que ser				



			Formato	para identifi	A car,	analizar	v dar respue	esta a riesgos			
1	FEC	CHA DEL			T		y dai respue	sta a riesgos			
_	DO	DOCUMENTO		Fech	01/0	03/2021					
2		DATOS GENERALES Nor DEL PROYECTO		mbre del Proyecto		REHABILITACION DEL CANAL SANTA CLEMENCIA 5 EN EL SECTOR SANTA CLEMENCIA (PROGRESIVA TRAMO 1) EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE - SANTA ANCASH"					
	Ubic			ación Geográfica Inicio del Proyecto: / Fin del Proyecto: Norte: 9002717.78m , Este: 769709.16m / Norte: 9001782.82m , Este: 769408.							
	IDE	NTIFICACIÓN DE RI	ESGOS	_	111011	6. 3002717.7	om , Este. 769708	. fbm / Norte: 9001782.82m , Este: 769408.88m			
	3.1	CÓDIGO DE RIESG		6.03							
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL	RIESGO	Multas por	por incumplimientos en manejo ambiental y/o permisos.						
3		3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa		Hace referencia al riesgo AMBIENTAL. Riesgo que asume el CONTRATISTA DE OBRA al Plan de Impacto Ambiental					
	ANA	LISIS CUALITATIVO DE RIESGO		S							
		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA				IMPACTO E	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA				
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05				
		Ваја	0.30	0.3		Bajo	0.10				
	4.1	Moderada	0.50		4.2	Moderado	0.20	0.2			
		Alta	0.70			Alto	0.40				
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80				
		Baja		0.300		M	oderado	0.200			
		PRIORIZACIÓN DEL I	RIESGO								
	4.3	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.060	Prioridad del Riesgo						
	RESP	UESTA A LOS RIESGO	os								
	5.1	.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo			Evitar Riesgo				
				Aceptar Riesgo			Transferir Riesgo	X			
	5.2	DISPARADOR DE RIE	SGO Inadecuada admir			ción y ejecuci	ón de la obra				
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIES		responsabilidad del Contratista de Obra. El no cumplimiento de esta actividad conlleva a multas que será e responsabilidad del Contratista de Obra							

						Anexo N	° 01				
			Forma	to para iden	tific			iesta a riesgos			
1		JMERO Y FECHA DEL		imero (Cód. SNIP)							
	DC	CUMENTO	Fecha mar-21		ır-21						
2		TOS GENERALES			REHABILITACION DEL CANAL SANTA CLEMENCIA 5 EN EL SECTOR SANTA CLEMENCIA (PROGRESIVA TRAMO 1) EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE - SANTA - ANCASH'						
		K	Ubio			cio del Proyect rte: 9002717.7		/ Fin del Proyecto: 16m / Norte: 9001782.82m , Este: 769408.88m			
		ENTIFICACIÓN DE RI									
	3.	1 CÓDIGO DE RIESGO	9.01								
	3	2 DESCRIPCIÓN DEL	RIESGO	Terremotos, naturaleza.	otos, deslizamientos exorbitantes, incendios no provocados y/o demás fuerzas de la iza.						
3	3.3	3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S) Causa				Riesgo qu	e asume la ENTI	DAD y el CONTRATISTA.			
	AN	ÁLISIS CUALITATIVO	DE RIESGO)S							
		PROBABILIDAD DE (IMPACTO E	EN LA EJECUCIÓN	DE LA OBRA				
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05				
	4.1	Baja	0.30			Bajo	0.10				
	4.1	Moderada	0.50	0.5	4.2	Moderado	0.20				
4		Alta	0.70			Alto	0.40				
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	0.8			
		Moderada		0.500		Muy alto		0.800			
		PRIORIZACIÓN DEL RIESGO									
	4.3	x Impacto				Prioridad el Riesgo		Alta Prioridad			
	RESE	PUESTA A LOS RIESGO	UESTA A LOS RIESGOS				220000 10000				
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo Aceptar Riesgo			Evitar Riesgo Transferir				
5	5.2	DISPARADOR DE RIE	Aceptar Riesgo X Riesgo Condición no imputable a las partes								
				Controlled in imputative a las partes							
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESO	En causas no im Contrataciones.	outab	les a las Parte	s se aplicará el Adi	cional de obra conforme a Ley y Reglamento de				



29 de 30

							dar respues	1100900			
1	NÚMERO Y FECHA DEL N DOCUMENTO			imero (Cód. SNIP) 2 Fecha 0		20011					
_	+		-								
2		TOS GENERALES L PROYECTO	ilibre del Proyecto d		"REHABILITACION DEL CANAL SANTA CLEMENCIA 5 EN EL SECTOR SANTA CLEMENCIA (PROGRESIVA TRAMO 1) EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE - SAN — ANCASH"						
					o del Proyect	to:	/ Fin del Proyecto:Norte: 9002717.78m				
	IDE	NTIFICACIÓN DE R	IESGOS								
	3.	1 CÓDIGO DE RIESGO		6.07							
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL	RIESGO	cierres y den	Accidentalidad presentada por la deficiente colocación de señalización preventiva en obra, falta de señalización de aproximación e iluminación, equipos para cierres y demás señalización necesaria, etc. conforme al Plan de Seguridad y Salud Ocupacional para la Obra, por parte del CONTRATISTA DE OBRA.						
3	3.3	3 CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa		Riesgos que asume el CONTRATISTA DE OBRA teniendo en cuenta la obligación que tiene revisar y verificar el cumplimiento de las Leyes. Reglamentos y Normativas relacionadas a la Seguridad y Salud Ocupacional para la Obra.					
	ANA	ALISIS CUALITATIVO	DE RIESGO	S							
		PROBABILIDAD DE			IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA						
		Muy baja	0.10		4.2	Muy bajo	0.05				
	4.1	Ваја	0.30	0.3		Bajo	0.10				
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	0.2			
4		Alta	0.70			Alto	0.40				
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80				
		Baja		0.300		M	oderado	0.200			
		PRIORIZACIÓN DEL I				00000140000	0.200				
	4.3	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto				rioridad I Riesgo					
	RESP	UESTA A LOS RIESGO	os								
5	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo			Evitar Riesgo Transferir	x			
	5.2	DISPARADOR DE RIE	Aceptar Riesgo Riesgo Inadecuada administración y ejecución de la obra								
	5.2	DISPARADOR DE RIE	360	inadecuada admi	nistra	ción y ejecuci	ión de la obra				
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIES	Responsabilidad serán de respons	del Co	entratista de (ad del Contra	Obra. El no cumplin tista de Obra	niento de esta actividad conlleva a multas qu				



				Format-	noro ldtic		nexo N°					
-	NIÚ	1846	EBO V FFOUR DEL		para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1			MERO Y FECHA DEL Nú		Fecha		-21					
	+	DATOS GENERALES DEL PROYECTO			rech	-		ON DEL CANAL O				
2					mbre del Proyecto		"REHABILITACION DEL CANAL SANTA CLEMENCIA 5 EN EL SECTOR SANTA CLEMENCIA (PROGRESIVA TRAMO 1) EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE - SANTA - ANCASH"					
				///	ación Geográfica	n Geográfica Inicio del Proyecto: / Fin del Proyecto: Norte: 9002717.78m , Este: 769709.16m / Norte: 9001782.82m , Este: 769408.88m						
	3.		TIFICACIÓN DE RI CÓDIGO DE RIESGO									
	3.	1	CODIGO DE RIESGO	0				1	1.07			
3	3.2	2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO Demora en					la iniciación del Contrato de Obra, por falta de CONTRATISTA DE OBRA.					
	3.3	.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)			Causa		Esperar a que se inicie el contrato de obra o se solucione el problema qui se haya presentado por causas imputables al CONTRATISTA DE OBRA. Riesgo que asume el CONTRATISTA DE OBRA, que incide en los dos contratos que se dan simultáneamente (Incl. SUPERVISIÓN). Riesgo qui asume también la ENTIDAD, la cual subsana mediante la aplicación de la Ley y Reglamento de Contrataciones y Normativas Vigentes.					
	ANA	ÁL	ISIS CUALITATIVO	DE RIESGO)S							
		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA					IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA					
			Muy baja	0.10		4.2	Muy bajo	0.05				
	4.1		Baja	0.30	0.3		Bajo	0.10				
			Moderada	0.50			Moderado	0.20				
4		-	Alta	0.70			Alto	0.40				
		L	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	0.8			
			Baja		0.300		N	luy alto	0.800			
		P	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						19000488			
	4.3	4.3 Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto 0.240		0.240	Prioridad del Riesgo		Alta Prioridad					
	RESP	U	ESTA A LOS RIESGO	S								
	5.1	5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo			Evitar Riesgo	x				
					Aceptar Riesg	0		Transferir Riesgo				
5	5.2	DISPARADOR DE RIESGO			Inadecuada administración y ejecución de la obra							
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO			Responsabilidad d	el CC	ONTRATIST <i>A</i>	DE OBRA, siendo	pasible de sanción.			

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE de Contrataciones del Estado y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x Monto

F x Plazo en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	Penalidades									
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento							
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de la obra							
2	Si el contratista no cumple con colocar el cartel de la obra de acuerdo a las especificaciones TECNICAS, dentro de los 5 días calendarios de iniciado el plazo de ejecución de la obra	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra de forma individual	Según informe del Supervisor de la obra							
3	Por cambio de personal profesional. El personal profesional está obligado a participar de modo permanente y directo durante la ejecución de la obra. De tomarse conocimiento de su participación en otra obra contratada por cualquier Entidad Pública o privada, se solicitará su cambio.	Se aplicara una penalidad equivalente al 0.5 % del monto del contrato de la obra correspondiente, por cada personal involucrado.	Según informe del Supervisor de la obra							
4	No cumple con proveer con el personal establecido en su propuesta Técnica.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra de forma individual.	Según informe del Supervisor de la obra							
5	Por no ejecutar la obra de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas.	0.5 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de la obra							
6	Por no contar los trabajadores con los respectivos implementos de seguridad a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente a los trabajadores y público en	0.5 UIT por ocurrencia detectada	Según informe del Supervisor de la obra							

	general.		
7	Por presentar valorizaciones de obras y/o metrados no ejecutados (sobre-valorizaciones y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización presentada	Según informe del Supervisor de la obra
8	No cumple con el uso de los materiales y equipos de campo (vehículo, medio de comunicación, teodolito, etc) establecidos en los términos de Referencia, sin prejuicio de disponerse la demolición de comprobarse que los materiales utilizados son deficientes.	0.5 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de la obra
9	Por falta de permanencia del residente en la Obra	0.5 UIT por cada día de ausencia del residente de obra.	Según informe del Supervisor de la obra
10	Por no presentar la reprogramación de sus trabajos cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente.	0.5 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de la obra
11	Por no implementar medidas de seguridad en obra y protección del medio ambiente.	0.5 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de la obra
12	Por no mantener el cartel de obra en buenas condiciones desde el inicio de obra hasta su recepción.	0.5 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de la obra
13	Cuando el personal clave permanece menos de sesenta (60) dios cale4ndario o del íntegro del plazo de ejecución de la prestación, si este es menor a los sesenta (60) días calendarios, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor de la obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad
14	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos e instalaciones referidas a seguridad y cumplimiento de protocolos para prevenir y controlar la propagación del COVID-19, en el personal que interviene en la ejecución de obras de construcción y las personas que por algún motivo ingresen al área en la que esta se ejecuta.	1 UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor de la obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del

artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

CLÁUSULA VIGESIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por [INDICAR SI SERÁ ÁRBITRO ÚNICO O TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS]. LA ENTIDAD propone las siguientes

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

instituciones arbitrales: [INDICAR COMO MÍNIMO DOS (2) INSTITUCIONES ARBITRALES]21.

Importante

Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO	DEL	CONT	RATISTA	: [CON	SIGN	AR EL DOMICII	LIO SE	ÑALADO POR	EL POST	ΓOR
GANADOR	DE	LA	BUENA	PRO	AL	PRESENTAR	LOS	REQUISITOS	PARA	EL
PERFECCIO	MANC	IIENT	O DEL CO	NTRAT	ГО]					

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

76

Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del RLCE, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL	Número del documento			
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del documento			
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SE	EA UN CONSORCIO, AI SIGUIENTE INFORMAC		E DEBERÁ REGISTRAR LA
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Descripción del objeto del contrato			
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto del contrato			
4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
			Plazo original		días calendario
			Ampliación(es) de plaz	20	días calendario
			Total plazo Fecha de culminación	de la	días calendario
		Plazo de ejecución de la obra	obra		
			Fecha de recepción de	e la obra	
			Fecha de liquidación d obra	e la	
			Número de adicionales obra	s de	
			Monto total de los adic	ionales	
		Monto de la obra	Número de deductivos	1	
			Monto total de los ded	uctivos	
			Monto total de la obra componente de obra)	(sólo	

MUNCIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA PEC-PROC № 002-2021-MPS-CS-PRIMERA CONVOCATORIA

5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora					
		Monto de otras penalidades					
		Monto total de las penalidades aplicadas					
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Junta de Resolución de Disputas	Si		No		
	DEL CONTRATO	Arbitraje	Si		No		
		N° de arbitrajes					
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad					
		RUC de la Entidad					
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia					
		Cargo que ocupa en la Entidad					
		Teléfono de contacto					
8		NOMBRE EIRMA V SELLO D	EL EUNCIONADIO CO	MDETEN	TF		

ANEXOS

ANEXO № 1 DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente
El que se suscribe, [], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:
Nombre, Denominación o
Razón Social :
Domicilio Legal :
RUC: Teléfono(s):
Correo electrónico :
En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:
Datos del consorciado 1
Nombre, Denominación o
Razón Social :
Domicilio Legal :
RUC: Teléfono(s):
Correo electrónico :
Datos del consorciado
Nombre, Denominación o
Razón Social :
Domicilio Legal :
RUC: Teléfono(s):
Correo electrónico :
Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo. En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal de
consorcio. [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)

MUNCIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA PEC-PROC № 002-2021-MPS-CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (EXPEDIENTE TÉCNICO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Requerimiento (Expediente Técnico) y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

ANEXO Nº 4

OFERTA ECONOMICA (MODELO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

COMPONENTE	SUBTOTALES [CONSIGNAR PRECIO DE CADA COMPONENTE DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
COSTOS DIRECTOS	
GASTOS GENERALES	
- GASTOS GENERALES FIJOS	
- GASTOS GENERALES VARIABLES	
UTILIDAD	
• IGV	
TOTAL	

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El detalle de precios unitarios de las partidas en caso de oferta a precios unitarios se presenta junto con la oferta económica.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
 - En caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios, consignar lo siguiente: "El postor debe consignar el precio total y los subtotales de su oferta económica".

ANEXO Nº 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL № [CONSIGNAR NOMENCLATURA
DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

- 1. Los documentos que acreditan la experiencia del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.
- 2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.

ANEXO N° 6

CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

El Contrato de Consorcio debe contener como mínimo:

- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
- b) La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.

El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.
- d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

En el caso de procedimientos convocados bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, los consorciados deben identificar quien asume las obligaciones referidas a la ejecución de obras y a la elaboración del expediente técnico, según corresponda.

- e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- f) Identificar al integrante del consorcio a quien efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el registro único de contribuyentes (RUC) del consorcio.

El incumplimiento del contenido mínimo en el contrato de consorcio no es subsanable.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas. Este Anexo de ninguna manera reemplaza al contrato del consorcio, pues sólo contiene el contenido mínimo que debe recoger el referido contrato.

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el segundo párrafo del artículo 54 (Requisitos para la suscripción del contrato)²² y lo establecido en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento y la(s) garantías de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, según corresponda, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Este formato de declaración es aplicable tanto para la garantía de fiel cumplimiento (carta fianza o póliza de caución), así como para la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias (carta fianza o póliza de caución).

[&]quot;En los procedimientos en los que corresponda la presentación de una garantía, el postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA ²³	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁵
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
	TOTAL				•		•	

Firma, Nombres y Apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

²³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.